Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** ESPECÍFICO PARA LA ADQUISICIÓN DE **EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN (PARTIDA 6),** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, **INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MARCO ANTONIO GARCÍA HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP", y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 11 de diciembre de 2020, suscribieron el Contrato Marco para la Adquisición de Equipo de Impresión y Digitalización (Fotocopiado), en lo Sucesivo **"CONTRATO MARCO"**, con el objetivo de establecer las características técnicas y de calidad para la adquisición de los bienes.

II. Con fecha 27 de octubre de 2021, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"** para la modificación de las Cláusulas TERCERA, primer párrafo; SEXTA, fracciones I y VI, segundo párrafo, y se le adiciona a la fracción I, inciso B, un tercer y cuarto párrafos; así como la modificación de la Cláusula OCTAVA, primer párrafo y la adición de un segundo párrafo; y la adición en la Cláusula NOVENA, de una tercera fecha de adhesión; y la modificación de la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, cuarto párrafo y se adiciona un quinto párrafo; y la modificación del Anexo 1 "Anexo Técnico", numerales 7, primera viñeta; 8, tercer párrafo, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava viñetas; 9; 10; 11, la tabla de niveles de atención; 14; 16, primer párrafo; 19, segundo párrafo del apartado Penas Convencionales; 20, apartado de Garantía de los bienes; 23, penúltima viñeta; así como el Anexo 2 "Precios de Referencia"

III. Con fecha 30 de enero de 2023, se celebró el Segundo Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"** para la modificación de la CLÁUSULA SEXTA, fracción I, apartado B., cuarto párrafo y la adición de un segundo párrafo, en la fracción III recorriéndose el subsecuente; la modificación de la Cláusula DÉCIMA CUARTA, primer párrafo y numeral 3; la adición en la CLÁUSULA VIGÉSIMA, de los párrafos segundo y tercero; así como en el Anexo 1 "Anexo Técnico", la adición en el numeral 4 de la viñeta décima cuarta; la modificación en el numeral 6 del primer párrafo, del segundo párrafo, segunda viñeta, y la adición de una quinta viñeta, así como de un

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

tercer párrafo, antes de la sexta viñeta, pasando las viñetas subsecuentes a ser viñetas primera, segunda y tercera de dicho tercer párrafo; la modificación en los numerales 8, tercer párrafo, quinta viñeta; 9, párrafos primero, segundo y tercero, así como la adición de un sexto párrafo con tres viñetas; la modificación en el numeral 11, primer párrafo, segunda viñeta, y la adición de un segundo párrafo antes de la quinta viñeta, pasando las viñetas quinta, sexta y séptima, a ser viñetas primera, segunda y tercera de dicho segundo párrafo, en la tabla del mismo numeral, la modificación de las filas primera y quinta, así como la adición de un último párrafo al final de la tabla; la adición en el numeral 16 de un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente, y de un cuarto párrafo; y la modificación en el numeral 19, apartado de Penas convencionales, párrafos segundo y quinto, y la adición de un tercer párrafo, recorriéndose los subsecuentes.

"LAS PARTES" se obligan a cumplir lo señalado y estipulado en el **"CONTRATO MARCO"** y sus Anexos, así como el primer y segundo convenio modificatorio al **"CONTRATO MARCO"**.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Carlos Geovani Medina Roca**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Estatal Yucatán, con R.F.C [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Internacional Abierta, número **IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023**,al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 41 fracción XX de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 22 de noviembre de 2023, emitida por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 24 de noviembre de 2023, se llevó a cabo el Acta Administrativa correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo dictado el 22 de noviembre de 2023, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, mediante el cual, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos y el Titular División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, en términos de lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hizo constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la corrección del fallo y las razones que sustentan su enmienda, siendo los siguientes:

"II.- Derivado de lo anterior, se detectó en el numeral 7. FALLO del Acta correspondiente a la notificación del acto de Fallo, específicamente en las partidas adjudicadas Nos. 1, 3, 4 y 6, un error aritmético en el Subtotal, IVA y Total de las partidas en mención, que no afecta el resultado de la adjudicación realizada por la Convocante y toda vez que se encuentra dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación…"

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número **099001/6B3000/6B30/BMI23/936/3212**, que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 13,616 de fecha 01 de marzo del 2000, pasada ante la fe del Licenciado Heriberto Castillo Villanueva, Titular de la Notaría Pública número 69 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio mercantil electrónico número 5414 10, denominada **INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la representación y comercialización nacional e internacional en general de toda clase de artículos relacionados con la industria y el comercio; la compra, venta, renta, comercialización, importación, exportación y fabricación de todo tipo de computadoras, servidores, faxes, scaners, impresoras, copiadoras, equipos multifuncionales, accesorios de cómputo, consumibles para impresión y fotocopiado y artículos de papelería.

II.2 El **C. Marco Antonio García Hernandez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 11,790 de fecha 21 de mayo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Aaron Vigil Chapa, Titular de la Notaría Pública número 247 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ISA000301M57.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 26242575/79, correo electrónico marco.garcia@industriassandoval.com.mx, domicilio ubicado en calle Galileo, número 317 interior 202, Colonia Polanco Reforma, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11550, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de **EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN (PARTIDA 6),** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como su Junta de Aclaraciones la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet..

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Liberación de Inversión (OLI)"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Oficio de Solicitud de Elaboración de Contrato"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR",** Carta Garantía Fabricante, Acta de Fallo y Acta Administrativa de Rectificación de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$1,943,888.28 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$311,022.12 (TRESCIENTOS ONCE MIL VEINTIDOS PESOS 12/100 M.N.),** que hace un total de **$2,254,910.40 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN (PARTIDA 6),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; en la solicitud de cotización y acta de fallo, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los equipos en el domicilio correspondiente a la unidad identificada en la siguiente tabla:

OOAD	Domicilio (recepción de equipos)
Yucatán	Calle 44 con número 999 por 127 y 127 b, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de la entrega de los bienes será a más tardar el 20 de diciembre de 2023, tomando en cuenta que el contrato marco indica que se tienen hasta 90 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa que contenga marca, modelo y número de serie, así como las remisiones de entrega firmadas levantadas para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, **"EL PROVEEDOR"** y de los testigos respectivos.

Previo a la entrega de los bienes, el **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato.

El horario en el que se podrán entregar los equipos en los inmuebles de **"EL INSTITUTO"** será de lunes a viernes en los días hábiles que maneja **"EL INSTITUTO"**, en un horario de 09:00 a 19:00 horas o en algún otro horario previamente acordado con el Administrador del Contrato.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el sitio señalado por **"EL INSTITUTO"**, así como los gastos y riesgos que se deriven de la aplicación de las pruebas, y recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes debidamente empacados, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil; debiendo contener un marbete con la siguiente información: número de licitación, número de contrato, cantidad, marca y modelo de los bienes que permitan su identificación inmediata, razón social y domicilio de la empresa, así como la forma de estibar y estiba máxima de los bienes.

Cada empaque, deberá ostentar en forma impresa una lista que describa el contenido de cada una de las cajas, la cual estará redactada en idioma español.

"EL PROVEEDOR" se compromete a adherir a los bienes una placa o similar de materiales que aseguren su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel); la placa o similar deberá al menos identificar lo siguiente:

- Nombre, razón social o denominación del **"EL PROVEEDOR"** del equipo.
- Marca del bien.
- Modelo del bien.
- Número de serie del bien.
- Número de licitación.
- Número de contrato.

Cada equipo deberá contar con una etiqueta la cual se adhiere a sus componentes, la etiqueta debe venir con la siguiente leyenda "Equipo Propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social" conforme a lo señalado en el APARTADO A de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**. Esta etiqueta debe estar fabricada en Polipropileno Metalizado, con una medida mínima de 5.0 cm y máxima de 8.0 cm de diámetro (deberá ser de un material que asegure su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía). **"EL PROVEEDOR"** deberá utilizar el diseño Institucional.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la comunicación del fallo, es decir del **22 de noviembre de 2023** al **31 de diciembre de 2023.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, una garantía por 3 años, la vigencia de la póliza iniciará a partir de la entrega total de los equipos solicitados con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten en el lugar donde estén operando los equipos; además dicha póliza debe considerar que la reparación será en el lugar donde están operando los equipos.

"EL PROVEEDOR" entregó como parte de su propuesta técnica, una Carta emitida por el Fabricante del Equipo donde indicó que el equipo ofertado contará con Garantía de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico

La garantía se deberá de entregar en el domicilio del Administrador del Contrato.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso,

Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **f)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. Carlos Geovani Medina Roca**, con **RFC** [redacted]**,** Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 0.5% de conformidad

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

con lo establecido en el numeral 13 inciso a), de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario

o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que

forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD ESTATAL YUCATÁN	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.	ISA000301M57

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR975I00823-004

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cadena original:

771760474e16e895697ad6cd740d65bcd1db5aec3194a889376446e5033e974bdadc13f95cc4fa858128476f614069c467157735305fef311f34eadf74391b8bd2d7da5e503ceebb73016ac279d367c18257400df1036d944c63

Firmante: CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000503813361
Fecha de Firma: 04/12/2023 16:50

Certificado:

MIIGQDCCBCigAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDM4MTMzNjEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMDA0MTcxOTEzMjNaFw0yNDA0MTcxOTE0MDNaMIHcMSMw
IQYDVQQDExpDQVJMT1MgR0VPVkFOSSBNRURJTkEgUk9DQTEjMCEGA1UEKRMaQ0FSTE9TIEdFT1ZBTkkgTUVESU5BIFJPQ0ExIzAhBgNVBAoTGkNBUkxPUyBHRU9WQU5JIE1FRElOQSBST0NBMQswCQYDVQQGEwJN
WDEpMCcGCSqGSIb3DQEJARYaZ2VvdmFuaS5tZWRpbmFAaW1zcy5nb2IubXgxFjAUBgNVBC0TDU1FUkM3NTA4MTAzMjUxGzAZBgNVBAUTEk1FUkM3NTA4MTBIWU5EQ1IwMTCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEP
ADCCAQoCggEBAJCVR4LRHCdsFJsOnZB8i4JgGE8hl90MLuO8uZZ957ad849hg4Cv4efrSiYw3pQs8Q8CTpxiNaA3YDBbQq+eQ2u/ODsmRPeNJAFFHuqf2BVJBagPFt+GSvbTItiTBPbLeEZcqa38yeGNAkEWTm+8
vYHa8wiWP6w+Kx8sdtl8jMjwSl4MrosXXwfktgbU6UTm/OJ182RwfSk7+pQhbD0MZrz7RXdtDctapgBh1lnROw/SrFZlufC/YasEfWaK+Qwr/WocARFXvp0J/ob4LXxx6yqbLx4c2cnBEv2MHfL/l3rGbvIWkqPQ
1fCoFgqALSNjsCuIjoRbZMbEHjqrS6wK0+MCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG
9w0BAQsFAAOCAgEAnDOeb3RxiKuH5Kt8DQMMq0pJDXSHNFTyxFa+S4kLY/vvf8J8RM6j90f0iR+jW3kGczmH/6g2WaB5eLYqzWveoiv3UqFUfQI+r3WE4E4dKVFvocY92Gjs4Q3OU3w3F+x4N5uEhJHAs2Myc1+s
UHen1iVijqWQx3PEhqRzjxNoSCRjlfYuq172YJQ9K8oxW54cjAxIgo5Jf5opTkTwg8BFIReUrOWlWSy8HotyYmScZJ3/1OAFgL/r6SxGzimutdgtdaYYKPUztxakm8vgLa4m1HhDP2mel1oiMT1eXcJrOnWzfnnd
L0QTVCkZKelDs5D+xTyczzpip9QQmLKYOqsrf0TilSPR5jtl3T7X2dIhdCa9kO87zz1ahDREWQqdZ3WYxuSfpi8NpGGMKDiS2MZbufNhyFeAAJKVK5yNGyb/SRTIz6frrEeZsN6VnCuCXfXt4YwqvYNtlDtqqCXW
hVPMCxk/kyHbAIbxmuFGlmZCsYjFGlnqYdlbGs+HRVPsQJzjWY7GdhDrzHzOtv1Ut9oHouYeltq+qx6RSnvStci7Xs25jVXlU/rGVu24RByFfGg6yntipwNfxA9/fFm5r045fYnYWVZ77zcQpySuc6lpXYwZ+OZ/
cmq2dO8gsBoZJJmLqItX+nYBbj6McI9atMwFlL4O1c6O1LkMRLtK3C16iQE=

Firma:

BqQHUTVHKDZrbN3F/eDAo+3UhRO4VYi0tbDebZnSWi/GaJMaMasswEf7rkngnpMpdWV+5QomdnPxx6eItuXv9/yUjPPvM7wc71lOsAGI5tQC5GBokF6g2mGORvhTh9nrSYJUzB1dGP2kVUCsVgmhcATTC30hJkU9
BcoKXiAtejJWHwd5DsTwrQ75PHtIHQchjfgv08fVWYvRaXvhP0stZmrRennOjwmZaLDsQ62dNdP+O+DuHWv+YDWgUKxXk6dFNQqNcTNmHOWx3cXUrMWakPsXoY31K3+7GVEmrqV5XM3DHR5ZoFS6x78v3ozYUIar
4afKoqB/0W8W1OWQ+xreQg==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 05/12/2023 12:23

Certificado:

MIIGRTCCBC2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDA2ODI0ODgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnVt5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMDYyNjE4NDkyMVoXDTI3
MDYyNjE4NTAwMVowgdAxIjAgBgNVBAMTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBCkTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBAoTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVB
TkExCzAJBgNVBAYTAk1YMSAwHgYJKoZIhvcNAQkBFhFzdmFyYXNnQHlhaG9vLmNvbTEWMBQGA1UELRMNVkFHRTc0MDUyNk5QMTEbMBkGA1UEBRMSVkFHRTc0MDUyNk1ERlJMTDA1MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEF
AAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAs9GQTe+YqP7tANnUmKOm0mEtB5OoJ8vqQmNM6Y7pWcITdD3JPIr0UhEnX0oRDiq4ZbNQ7C+3/JwlggPCijd9GxRPBXUpvDYkw5w8kJ0mo6eBoI/LwQ8C3HfASfaNZIa98SeCKD1arzzC
wKdvS7a7+nbPC8YWwVdETK1v2012E9Y4bshP9AGf53Yb063Ul4kZLUAdNBqS1xP5W/msmIwHplegk6gIJLVW/SVUpEAhn8FNB6W6gq2JBMnn2aYTFlGzW6+CTi1H3NmQqrPitYG7BR+jeTbDgWeO/HiavztIEK3J
IjRCpPqzx2hWuVYhZ7g+hqzm64glOpu00PmiL+qppQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0G
CSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAf+HhtJWZLkrrY3QtZVq3tsVUk9f4GTtB1L+ztRUmTe+2r4vshu3K/6lhclpoJYZ7jVTBmsCuFjfHGF+kO0iVW3gHeiQNZ6mXssXezKgAffwBZ77Olcuz81jzLkRof64qKjzN6ns8p
hy1qSnAIDfYVaLmrAS6NfQuUgw7QylhD55op+5rjWMqh+Pj3Ptc9CUUuCxDg26Ktu+q3y7W30XuqhrvbDE7dF7QcXUjM9NghZp81ANSQPnvT5TObbBfAGeN1SlbLwwg6T/QZiG8rQ6HZh4arHcK44LoeCDLd3bpf
jn81aI4X85HzctuSDTnaKe66cC8yXBkGc/kgZrq9Uu4WA610A6CMJEXv87tbJNFFct7yP6OnR8oP54+y2knBdvse+4IGFtUKu7ijy+WJlmmbQxlOsWCawx2bGztEzBoFYOevDoIRLgpjvJgu29QebdNIVxB/sIGP
q37MxrY/UlohU8eO+xxs97hF2UE/ox/yxR0cXabTF2W5T5amNNcBcu1LVNC3r8aCUdxngsMZUYBH2yfuVCDv+rwLJLH8JfsNIJqxZ+T5lrN3OVaNi6kYHsjf8k+NiFSQCz+rYwfNQMRA9KVS1KsjBOO5DFa7qJG0
a45nZRuXzintBuM6UnCIr7s4YPRKjLNHALePzGWr8eyj1AP2KIoytSpf2Pm4rb2XNw==

Firma:

HJGtlQfPlSXRxp6PsDZVPeai4eod0jr6411SZigQkt2pHpIX7w/G/out6tMEHHrVmqNxP2eqwwnpga6enMnouwOg04+9T8FTbPdSzNmKBbLlwKP/0/cmVMOAiSa33qTe2YhONwAPBzYiu8dhjNU7uBSViQXT1iOT
m/hbmPmvS1ScvnvG8SQb6ADaBlvTIOdWQWKwUT1GOFKQrmCrGmanbRziFhlxAPD9jJcWfUbmPZQfZ9/J1XTVxqr5jJEt9MT8YMRX5hyk5DHetbcPTtfZir1yhioGjMBGagUH8rrfV0aOWm1thXyqkZOAKft0R3DB
irKXNXpzcJbZ8uV+YmT+lg==

Firmante: INDUSTRIAS SANDOVAL SA DE CV
RFC: ISA000301M57

Número de Serie: 00001000000506658660
Fecha de Firma: 05/12/2023 17:16

Certificado:

MIIGZzCCBE+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDY2NTg2NjAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMTAzMDUwMjIzMTJaFw0yNTAzMDUwMjIzNTJaMIIBAjEl
MCMGA1UEAxMcSU5EVVNUUklBUyBTQU5ET1ZBTCBTQSBERSBDVjElMCMGA1UEKRMcSU5EVVNUUklBUyBTQU5ET1ZBTCBTQSBERSBDVjElMCMGA1UEChMcSU5EVVNUUklBUyBTQU5ET1ZBTCBTQSBERSBDVjELMAkG
A1UEBhMCTVgxNzA1BgkqhkiG9w0BCQEWKGFudG9uaW8ubG96b3lhQGluZHVzdHJpYXNzYW5kb3ZhbC5jb20ubXgxJTAjBgNVBC0THElTQTAwMDMwMU01NyAvIExPTEE3MDA5MTEyNUExHjAcBgNVBAUTFSAvIExP
TEE3MDA5MTFIREZaTE4wNTCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAMZONcUGTxKy07WWqk97pjVJhjw2fUiNfpxNWOID5xTBdhjYM7wSYU9W7eoLhmhGSx6mpgefHAtSgSi1VXuuHdifQg5h2gFV
uGL23YpdnayZJZZaOyJtQ8JHDqz4m0xwaNfWbavczAXZOh7gSsK5aBpHiR7T2l8muyTuKvg87ZkFQkYpVtBLxJBIEvS7eWG6Fw8/8mSgOMEKNn5KS9cOo5Cvj452XVzZ8M35fnwIWMoWRAipqlL2E+aLnCzu9rQ9
TZktkiyqjz4qjfTXyJF3qy7RvqmO90cPzdmtATelM4OMlDlTXm2NRNVR0vhx2kv23zpCciezAOeuQ+UcTbDZU4ECAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWg
MB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAuKXQPJU/U9qz0HtPfZW3c/1MAExNXsXcpqajzWvc3bxkPn1zaIoaA8WR0Pnh+82trhkQPtUsMIeG7NAKo5PupRC6NURC
+9+de99A+YAP+7kQIlUpthzjSbMgS7d9FKiOIxAohXRwfNvdiw6a1edW4wE0ZlEeQAdWHfG3nM+PDdatDmyFXIXbdS+IuK01AInkIcbjRN93plXxe7aLfoF+NBwp3wQIdqTNnUwf/uKVPBmacLL3M55suXkbtvmz
vpyLaQwQQPVwRQWMc50RVFnViZt+TtDB1Y10TNSkuUG5wZmPCHhhRA76oCjZ5jTl+xfdifR9ozNTncMTaElSoMmM6Pbyz6Qrebp266etPJaEo/iObk80FwUdtofxl06yJCzT2F3u7/xG9RMluCfEa4SEwgPh0/Vz
0QuGGhZZ3NYlbNndmYtmTkXoXkxhPGZT3U35AKoO/OKrsQuzDwOxvxvDDJXGZo+SF3D34AEwNaPs6l3+wUFEp5QEn4Oexdf4rTFQ28QObzRx7dNBTwt5/MWRRd+3/NN7fIXSpDjwXaoPjQwsZN5lDfxSZ8L1LBO0
iimhM8F+yfp2Kfq13dKF1KiJRy9jNTkCXPzBEoOj+ZBDaP1StkWveQdeRVOS9/FTSdsEFhmwQ1myegTFoPJ9ElP9AWyQIPvPuxN0WFCkq6vpZLs=

Firma:

Contrato: 050GYR975I00823-004

eLczOhSDPef6+yrLAayw+FIGq56FExSzEsx5lfvB8eNbnlll1PBXdfrC4MELXBOC2wnvookUWyHYPrnhrztCM2KXiJTA3fsvL6RMO4WmbhstTpJJtAfBvXe49Lm8sXcVtSqD6Hd1XCXWxRbrRg/T0rvah2W2NqwW
XHEsWXAtBST1tP2N4zEOmkBhC/4/p5MWasnIJ7ymBTiCBo/vigH0KjdN8RNv4X7o/NEvM+pMlX4eruT2e7iNGiBDtrItyNVxMplqevcs6B66EkYMBqaKTGOIUgYjpVOnc2xbDK5bSRbsALEm+UlriKVWZE0HIngW
xYklYiHJ4iMNRFwR5UDr8A==

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR975I00823-004**

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461IG11/0957 y 0981

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI23/057/0500 por un monto de $15,307,725.46, posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán con destino a la URG Nivel Central por un monto de $15,307,725.46, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto idéntico; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 526 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **936 / 3212**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán

Clave de Cartera: 2250GYR0040
No. de solicitud: 70293
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 502,740,816.00
Localizacion geografica: 31 Yucatán

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 22330005
Acuerdos: ACDO.SA2.HCT.290823/218.P.DPM
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 464,972,592.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023; atendiendo las "Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2023" comunicadas el pasado 03 de octubre 2023 por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 411/UPCP/2023/1769, notificado al interior del IMSS con el oficio No. 09 9001 600 000/0278 del Director de Finanzas.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09** **Nivel Central**
Número de bienes: **526**
Monto original con IVA: **15,307,725.46**

Detalle No. OLI
057/0500 Sustituido

(quince millones trescientos siete mil setecientos veinticinco pesos 46/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0957 y 0981

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI23/057/0500 por un monto de $15,307,725.46, posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán con destino a la URG Nivel Central por un monto de $15,307,725.46, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto idéntico; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 526 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **936 / 3212**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Mtro. Oscar Reyes Miguel.- Coordinador de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (/I)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUJModG4S_tHggIBH9msgM67dYmGPi2Jbs1j9A?e=DRXU7r

O bien

JMV/APOR/JRHP/LVM

Volante No. 2023000491 y 2023000493

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040 **No. de programa o proyecto PREI :** 22330005 **OLI No.:** 936 / 3212
No. solicitud de SHCP : 70293 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	20257202	0000336570	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	4	36,476.84	145,907.35
51501	Bienes informáticos	20257203	0000335757	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257204	0000336097	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257205	0000336098	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257206	0000336256	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257207	0000335758	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257208	0000335099	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257209	0000335759	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	6	36,476.84	218,861.03
51501	Bienes informáticos	20257210	0000336914	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257211	0000336415	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257212	0000336100	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257213	0000336915	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257214	0000335760	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257215	0000336740	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257216	0000336477	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	3	36,476.84	109,430.51
51501	Bienes informáticos	20257217	0000336104	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257218	0000336573	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257219	0000335952	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257220	0000335953	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040 **No. de programa o proyecto PREI :** 22330005 **OLI No.:** 936 / 3212
No. solicitud de SHCP : 70293 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	CPO CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	20257221	0000336105	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257222	0000336574	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257223	0000336918	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257224	0000336742	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257225	0000335762	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257226	0000336261	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257227	0000336106	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257228	0000336418	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257229	0000336107	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257230	0000336262	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257231	0000336108	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257232	0000336109	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	3	36,476.84	109,430.51
51501	Bienes informáticos	20257233	0000336575	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257234	0000336263	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257235	0000335763	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257236	0000336264	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257237	0000335764	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257238	0000336110	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257239	0000336265	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040 **No. de programa o proyecto PREI :** 22330005 **OLI No.:** 936 / 3212
No. solicitud de SHCP : 70293 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppital	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	20257240	0000336919	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257241	0000336266	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257242	0000336111	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257243	0000336112	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257244	0000336743	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257245	0000335765	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257246	0000336920	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257247	0000336576	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257248	0000336744	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	6	36,476.84	218,861.03
51501	Bienes informáticos	20257249	0000336113	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257250	0000336577	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	3	36,476.84	109,430.51
51501	Bienes informáticos	20257251	0000336931	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257252	0000336745	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257253	0000336419	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257254	0000335766	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257255	0000335746	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257256	0000335767	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257257	0000335894	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257258	0000336114	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	16	36,476.84	583,629.41

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

4

Anexo I Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040 **No. de programa o proyecto PREI :** 22330005 **OLI No.:** 936 / 3212
No. solicitud de SHCP : 70293 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CEPC-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppto	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	20257259	0000336575	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257260	0000336927	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257261	0000336747	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257262	0000336767	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257263	0000336768	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257264	0000336769	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257265	0000336571	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257266	0000336257	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257267	0000336101	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257268	0000336572	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257269	0000336916	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257270	0000336741	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257271	0000336258	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257273	0000336259	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257273	0000336917	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	4	36,476.84	145,907.35
51501	Bienes informáticos	20257274	0000336260	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257275	0000336416	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257276	0000335761	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257277	0000336102	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040 **No. de programa o proyecto PREI :** 22330005 **OLI No.:** 936 / 3212
No. solicitud de SHCP : 70293 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	20257278	0000336103	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257279	0000336597	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257280	0000336942	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257281	0000335800	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257282	0000336283	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257283	0000336451	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257284	0000336943	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257285	0000336944	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257286	0000336947	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	4	36,476.84	145,907.35
51501	Bienes informáticos	20257287	0000336455	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257288	0000336128	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	4	36,476.84	145,907.35
51501	Bienes informáticos	20257289	0000336486	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257290	0000336657	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	12	36,476.84	437,722.06
51501	Bienes informáticos	20257291	0000336784	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	4	36,476.84	145,907.35
51501	Bienes informáticos	20257292	0000336129	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257293	0000336567	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257294	0000335947	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	5	36,476.84	182,384.19
51501	Bienes informáticos	20257295	0000336735	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257296	0000336736	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040 **No. de programa o proyecto PREI :** 22330005 **OLI No.:** 936 / 3212
No. solicitud de SHCP : 70293 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	20257297	0000335751	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257298	0000336737	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	4	36,476.84	145,907.35
51501	Bienes informáticos	20257299	0000336738	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257300	0000335752	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	4	36,476.84	145,907.35
51501	Bienes informáticos	20257301	0000335948	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257302	0000336908	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257303	0000336909	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257304	0000335753	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257305	0000335754	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257306	0000336910	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257307	0000336253	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257308	0000336093	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257309	0000336094	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257310	0000335949	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257311	0000336568	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257312	0000336254	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257313	0000336255	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257314	0000336911	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257315	0000335950	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040 **No. de programa o proyecto PREI :** 22330005 **OLI No.:** 936 / 3212
No. solicitud de SHCP : 70293 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UR	Centro de Costo	Periodo Ppta!	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	20257316	0000336739	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	30021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257317	0000335951	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	30021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257318	0000336912	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	30021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257319	0000335755	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	30021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257320	0000336095	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	30021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257321	0000335744	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	30021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257322	0000336405	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	30021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257323	0000335932	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	30021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257324	0000336721	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	30021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257325	0000336899	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	30021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257326	0000336244	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	30021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257327	0000336084	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	30021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257328	0000335745	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	30021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257329	0000336245	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	30021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257330	0000336085	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	30021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257331	0000336406	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	30021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257332	0000335933	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	30021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	20	36,476.84	729,536.76
51501	Bienes informáticos	20257333	0000336660	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	30021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257334	0000335934	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	30021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	3	36,476.84	109,430.51

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040
No. solicitud de SHCP : 70293
No. de programa o proyecto PREI : 22330005
Cuenta contable PREI: 13350109
OLI No.: 936 / 3212

Nombre del programa o proyecto : Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppto	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	20257335	0000335957	9I	M O F N A S ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257336	0000336902	9I	M O F N A S ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257337	0000336723	9I	M O F N A S ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257338	0000336724	9I	M O F N A S ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257339	0000335748	9I	M O F N A S ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257340	0000336247	9I	M O F N A S ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257341	0000336408	9I	M O F N A S ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257342	0000336248	9I	M O F N A S ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257343	0000336089	9I	M O F N A S ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257344	0000335938	9I	M O F N A S ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257345	0000335939	9I	M O F N A S ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	5	36,476.84	182,384.19
51501	Bienes informáticos	20257346	0000336903	9I	M O F N A S ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257347	0000336249	9I	M O F N A S ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257348	0000336725	9I	M O F N A S ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257349	0000335749	9I	M O F N A S ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257350	0000336726	9I	M O F N A S ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257351	0000336727	9I	M O F N A S ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	3	36,476.84	109,430.51
51501	Bienes informáticos	20257352	0000336728	9I	M O F N A S ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257353	0000336729	9I	M O F N A S ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84

4

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040 **No. de programa o proyecto PREI :** 22330005 **OLI No.:** 936 / 3212
No. solicitud de SHCP : 70293 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Período Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes Informáticos	20257354	0000336250	9I	M.OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes Informáticos	20257355	0000336904	9I	M.OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	3	36,476.84	109,430.51
51501	Bienes Informáticos	20257356	0000335940	9I	M.OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes Informáticos	20257357	0000336730	9I	M.OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes Informáticos	20257358	0000335941	9I	M.OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes Informáticos	20257359	0000336731	9I	M.OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	3	36,476.84	109,430.51
51501	Bienes Informáticos	20257360	0000336905	9I	M.OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes Informáticos	20257361	0000336409	9I	M.OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes Informáticos	20257362	0000336410	9I	M.OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes Informáticos	20257363	0000336090	9I	M.OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes Informáticos	20257364	0000336732	9I	M.OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes Informáticos	20257365	0000336906	9I	M.OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	5	36,476.84	182,384.19
51501	Bienes Informáticos	20257366	0000335750	9I	M.OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes Informáticos	20257367	0000335942	9I	M.OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes Informáticos	20257368	0000336907	9I	M.OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes Informáticos	20257369	0000336411	9I	M.OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes Informáticos	20257370	0000335943	9I	M.OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes Informáticos	20257371	0000336291	9I	M.OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes Informáticos	20257372	0000336693	9I	M.OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040 **No. de programa o proyecto PREI :** 22330005 **OLI No.:** 936 / 3212
No. solicitud de SHCP : 70293 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado	
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	20257373	0000336252	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257374	0000336051	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257375	0000335944	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257376	0000335945	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257377	0000336793	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257378	0000336092	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	3	36,476.84	109,430.51
51501	Bienes informáticos	20257379	0000336664	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257380	0000336565	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257381	0000336566	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257382	0000335946	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257383	0000336734	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	4	36,476.84	145,907.35
51501	Bienes informáticos	20257384	0000336900	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257385	0000336581	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	36,476.84	72,953.68
51501	Bienes informáticos	20257386	0000335935	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257387	0000335936	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257388	0000335746	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257389	0000335747	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257390	0000336407	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84
51501	Bienes informáticos	20257391	0000336562	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTERMEDIA.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,476.84	36,476.84

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040 **No. de programa o proyecto PREI :** 22330005 **OLI No.:** 936 / 3212
No. solicitud de SHCP : 70293 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	20257392	0000337006	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-760	0397	00	01	00021289	PORTATIL GENERAL LAPTOP LICERA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,150.07	36,150.07
51501	Bienes informáticos	20257393	0000336652	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-760	0397	00	01	00021289	PORTATIL GENERAL LAPTOP LICERA	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	36,150.07	36,150.07
51501	Bienes informáticos	20257394	0000336201	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257395	0000336052	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257396	0000336053	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257397	0000336856	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257398	0000336202	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257399	0000336369	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	4	17,181.57	68,726.29
51501	Bienes informáticos	20257400	0000336857	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257401	0000335892	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257402	0000335893	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257403	0000336687	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257404	0000336858	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257405	0000336859	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257406	0000336894	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257407	0000335704	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257408	0000335705	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257409	0000335706	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257410	0000335696	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040 **No. de programa o proyecto PREI :** 22330005 **OLI No.:** 936 / 3212
No. solicitud de SHCP : 70293 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO-GEN	ESP	DIF	VAP	ID de Artículo	Descripción	URC	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	20257411	0000335886	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257412	0000336056	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257413	0000336530	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257414	0000336371	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257415	0000336372	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257416	0000336688	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	4	17,181.57	68,726.29
51501	Bienes informáticos	20257417	0000336373	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257418	0000336374	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257419	0000335707	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257420	0000335897	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257421	0000336205	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257422	0000336206	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257423	0000335898	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257424	0000336057	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	2	17,181.57	34,363.14
51501	Bienes informáticos	20257425	0000336207	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257426	0000336860	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257427	0000336689	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257428	0000335708	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257429	0000336899	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040 **No. de programa o proyecto PREI :** 22330005 **OLI No.:** 936 / 3212
No. solicitud de SHCP : 70293 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	20257430	0000336861	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257431	0000336551	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257432	0000336890	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257433	0000336532	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257434	0000335709	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257435	0000336862	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	3	17,181.57	51,544.72
51501	Bienes informáticos	20257436	0000336375	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257437	0000336691	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	17,181.57	34,363.14
51501	Bienes informáticos	20257438	0000336058	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257439	0000336692	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257440	0000336693	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257441	0000336376	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257442	0000335710	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257443	0000336377	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257444	0000336378	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257445	0000336059	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257446	0000336060	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257447	0000336694	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257448	0000336208	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040 **No. de programa o proyecto PREI :** 22330005 **OLI No.:** 936 / 3212
No. solicitud de SHCP : 70293 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Total	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	20257449	0000336203	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257450	0000335701	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257451	0000336525	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257452	0000336526	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257453	0000336527	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257454	0000336054	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257455	0000336204	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257456	0000335702	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257457	0000336528	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257458	0000336370	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257459	0000336055	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257460	0000335703	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257461	0000336686	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257462	0000336529	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257463	0000336240	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	2	17,181.57	34,363.14
51501	Bienes informáticos	20257464	0000336714	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257465	0000335740	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257466	0000336401	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	2	17,181.57	34,363.14
51501	Bienes informáticos	20257467	0000335727	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IC1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040 **No. de programa o proyecto PREI :** 22330005 **OLI No.:** 936 / 3212
No. solicitud de SHCP : 70293 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO-CEN	ESP	DIF	VAP	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	20257466	0000336092	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257469	0000336241	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257470	0000336402	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257471	0000335928	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257472	0000336897	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257473	0000336715	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257474	0000336403	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257475	0000336716	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257476	0000335741	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257477	0000335929	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257478	0000335742	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257479	0000336717	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257480	0000336242	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257481	0000335743	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257482	0000335930	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257483	0000336718	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257484	0000336404	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257485	0000336898	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257486	0000335931	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040 **No. de programa o proyecto PREI :** 22330005 **OLI No.:** 936 / 3212
No. solicitud de SHCP : 70293 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado	
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO-CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	20257487	0000336719	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	17,181.57	34,363.14
51501	Bienes informáticos	20257488	0000336083	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257489	0000336720	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257490	0000336243	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257491	0000336729	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257492	0000336552	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257493	0000335730	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257494	0000336076	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257495	0000336392	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257496	0000336077	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257497	0000336229	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257498	0000336250	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257499	0000336884	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257500	0000336078	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257501	0000336553	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257502	0000336079	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257503	0000336393	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257504	0000336885	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257505	0000336231	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040 **No. de programa o proyecto PREI :** 22330005 **OLI No.:** 936 / 3212
No. solicitud de SHCP : 70293 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO-CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	20257506	0000336706	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257507	0000335920	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257508	0000336232	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257509	0000336080	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257510	0000336890	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257511	0000336233	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257512	0000336234	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257513	0000336081	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257514	0000336891	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257515	0000336734	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257516	0000336707	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257517	0000336395	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	4	17,181.57	68,726.29
51501	Bienes informáticos	20257518	0000336396	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257519	0000335735	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257520	0000335736	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257521	0000336892	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257522	0000335921	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257523	0000336397	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257524	0000336735	9I	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040 **No. de programa o proyecto PREI :** 22330005
No. solicitud de SHCP : 70293 **Cuenta contable PREI:** 13350109 **OLI No.:** 936 / 3212

Nombre del programa o proyecto : Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUP	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO-CEN	ESP	DIF	YAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppto	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	20257529	0000335737	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IG1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257526	0000336656	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IG1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257527	0000336398	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IG1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257528	0000336893	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IG1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257539	0000336236	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IG1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257530	0000336708	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IG1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257531	0000336557	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IG1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257532	0000336958	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IG1000	2023M10	2	17,181.57	34,363.14
51501	Bienes informáticos	20257533	0000336337	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IG1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257534	0000336894	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IG1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257535	0000336399	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IG1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257536	0000336559	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IG1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257537	0000336738	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IG1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257538	0000336238	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IG1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257539	0000336709	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IG1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257540	0000335922	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IG1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257541	0000336710	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IG1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257542	0000336778	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IG1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257543	0000335923	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	3301001O	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	IG1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040 **No. de programa o proyecto PREI :** 22330005 **OLI No.:** 936 / 3212
No. solicitud de SHCP : 70293 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	20257544	0000335924	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257545	0000336895	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257546	0000336400	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257547	0000335925	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257548	0000336712	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	3	17,181.57	51,544.72
51501	Bienes informáticos	20257549	0000336713	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	17,181.57	34,363.14
51501	Bienes informáticos	20257550	0000335739	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257551	0000336896	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257552	0000335925	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257553	0000336239	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257554	0000336886	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257555	0000335916	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257556	0000335731	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257557	0000336554	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257558	0000335917	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51501	Bienes informáticos	20257559	0000336887	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	5	17,181.57	85,907.86
51501	Bienes informáticos	20257560	0000335737	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	17,181.57	34,363.14
51501	Bienes informáticos	20257561	0000335556	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	17,181.57	17,181.57
51503	Bienes informáticos	20257562	0000336434	9I	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-730	0241	00	01	00021321	ESCANER PERFIL F	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	2	18,766.39	37,532.77

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040 **No. de programa o proyecto PREI :** 22330005 **OLI No.:** 936 / 3212
No. solicitud de SHCP : 70293 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Patal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	20257563	0000336593	9J	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-697	0056	00	01	00021363	PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3 LCD.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	16,638.41	16,638.41
51501	Bienes informáticos	20257564	0000336441	9J	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-697	0056	00	01	00021363	PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3 LCD.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	16,638.41	16,638.41
51501	Bienes informáticos	20257565	0000336279	9J	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-697	0056	00	01	00021363	PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3 LCD.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	16,638.41	16,638.41
51501	Bienes informáticos	20257566	0000336442	9J	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-697	0056	00	01	00021363	PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3 LCD.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	16,638.41	16,638.41
51501	Bienes informáticos	20257567	0000336443	9J	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-697	0056	00	01	00021363	PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3 LCD.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	16,638.41	16,638.41
51501	Bienes informáticos	20257568	0000336125	9J	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	522-697	0056	00	01	00021363	PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3 LCD.	09	09530007	099001	1C1000	2023M10	1	16,638.41	16,638.41
TOTAL:																					526	10,006,000.32	15,307,725.46

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR975I00823-004**

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo Técnico

SGMP_AnexoTecnico

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal

División de Infraestructura de Cómputo Personal

Adquisición de Equipo de Impresión y Digitalización

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2023, Fase 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2023, Fase 2

Contenido

1. Objetivo del Documento 4
2. Descripción de los Equipos 4
a. Tipos de equipo de impresión 4
3. Clave CUCOP 6
4. Pruebas del Servicio a Contratar 6
5. Normas y Estándares que Deberán Cumplir los Equipos de Impresión. 7
6. Vigencia de la Contratación 7
7. Plazo de Entrega de los Equipos en Adquisición 7
8. Método de Evaluación 7
9. Forma de Adjudicación 7
10. Criterios Aplicables para la Adquisición de Equipo de Impresión y Digitalización 7
11. Características Técnicas de los Equipos 8
a. Tipos de equipo de impresión y digitalización 9
12. Visitas a Instalaciones 13
13. Penas y Deductivas 13
14. Garantía 14
15. Condiciones y Forma de Pago 15
16. Lugar de Entrega 15
17. Niveles de Atención de Equipo de Impresión 15
18. Anticipos 20
19. Mesa de ayuda de adquisición de equipo de impresión y digitalización 20
20. Administrador del Contrato 21
21. Términos y Condiciones Legales 21
22. Confidencialidad 21
23. Responsabilidad Laboral 21
24. Cotización 22
25. Fecha y firmas de elaboración, revisión y aprobación 22

PARTIDAS DE EQUIPOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCANER 22

"Reestructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Cd. Juárez, Chihuahua" 23

Partida 1 23

Partida 2 23

"Sustitución del HGR No. 25 Ignacio Zaragoza, Ciudad de México" 23

Partida 3 23

"Construcción del Hospital General de Zona de 180 camas en sustitución del HGR 36 San Alejandro, Puebla" 23

Partida 4 23

Partida 5 23

"Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán" 23

Partida 6 23

Partida 7 23

Apartado 1 Relación de Inmuebles por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada 24

ANEXO TÉCNICO

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2023, Fase 2

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	*octubre-2023*	*Creación del documento*	*Benjamin Vargas Flores*
0.2	*octubre -2023*	*Revisión del Documento*	*Fidel Mauricio Hernández Torres*
1.0	*octubre -2023*	*Aprobación del Documento*	*Eduardo Oropeza Ortiz*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del Documento

Elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

2. Descripción de los Equipos

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "El Instituto" requieren de:

- La adquisición de equipo de "Impresión y Digitalización" deberán cumplir con los perfiles (impresora, escáner y multifuncional), los equipos requeridos son los que se indican a continuación:

Los equipos de impresión se deberán suministrar de acuerdo con las características técnicas descritas en el presente anexo técnico.

Los equipos requeridos en adquisición son los que se indican a continuación:

a. Tipos de equipo de impresión

"Perfil A Impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)"

Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Pequeño
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600
Memoria RAM Mínima (GB)	256
Velocidad de impresión (PPM)	20 a 30 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi.Fi 802311 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja	Multiusos, 100 hojas mínimo
Alimentador Manual	SI

Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	5,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6, PS3 mínimo
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS
Modo de ahorro de energía	Sí

"Escáner grupo de trabajo pequeño Perfil F"

Escáner grupo de trabajo pequeño Perfil "F"	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Escáner
Grupo de trabajo	Pequeño
Disco duro mínimo	N/A
Puertos	USB 2.0 mínimo
Sistema Operativo Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), MAC OSX 10.5 o superior, Linux.
Tamaño de papel	Carta, oficio, legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) y sobres como mínimo.
Alimentación eléctrica:	120 V CA, 60 Hertz
Velocidad de digitalización B/N	De 10 hasta 20 ppm.
Volumen de digitalización diaria	Mínimo 500
Modo de escaneo	Dúplex.
Velocidad de digitalización a color (PPM)	De 10 hasta 20 ppm.
Panel	LCD
Tipo de digitalización	ADF
Resolución óptica mínima	600 dpi

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Escaner grupo de trabajo pequeño Perfil "F"	
Descripcion	Características Técnicas Mínimas
Profundidad de bits	Color 24 bits, escala de grises 8 bits.
Formato de archivo compatibles	Mínimo PDF y JPEG
Controladores de escáner	TWAIN, ISIS
Tamaño de digitalización	Tamaño carta y oficio
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR® y RoHs
Modo de ahorro de energía	Sí

3. Clave CUCOP

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP):

Clave CuCop	Partida Especifica	PREI	Descripción
5150	5100	21080005	Reestructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Cd. Juarez, Chihuahua

Clave CuCop	Partida Especifica	PREI	Descripción
5150	5100	21360003	Sustitución del HGR No. 25 Ignacio Zaragoza, Ciudad de México

Clave CuCop	Partida Especifica	PREI	Descripción
5150	5100	21220002	Construcción del Hospital General de Zona de 180 camas en sustitución del HGR 36 San Alejandro, Puebla

Clave CuCop	Partida Especifica	PREI	Descripción
5150	5100	22330005	Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán

4. Pruebas del Servicio a Contratar

No se requiere la realización de pruebas.

5. Normas y Estándares que Deberán Cumplir los Equipos de Impresión.

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos
- Energy Star
- EPEAT Gold o Silver o Bronze o equivalente

6. Vigencia de la Contratación

La vigencia de la contratación será a partir de la fecha del fallo y al 31 de diciembre de 2023

7. Plazo de Entrega de los Equipos en Adquisición

La entrega de los equipos deberá realizarse a más tardar el 20 de diciembre de 2023, tomando en cuenta que el contrato marco indica que se tienen hasta 90 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor y de los testigos respectivos.

8. Método de Evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

9. Forma de Adjudicación

En el caso específico las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo licitante.

10. Criterios Aplicables para la Adquisición de Equipo de Impresión y Digitalización

El licitante interesado en su cotización deberá considerar lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos suministrados deberán ser nuevos.
- Los equipos ofertados por el licitante, por perfil deberán ser de una misma marca y modelo por Dependencia o Entidad y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- Suministrar los equipos de impresión y multifuncionales con cartuchos de tóner nuevos y originales (no se aceptarán tóneres genéricos) al momento de la entrega.
- Todos los equipos de impresión deberán ser administrables remotamente y contar con un sistema de control y administración.
- El licitante deberá realizar la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos suministrados, asimismo deberá entregar los manuales en medio electrónico y en idioma español.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Garantía de 3 años por parte del fabricante. Se deberán incluir repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos; así como sustitución en caso de defecto de fabricación o falla. Sin cargo adicional para las Dependencias o Entidades.
- El licitante deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- El licitante será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos suministrados, dejando en todo momento a salvo a las Dependencias o Entidades.
- El licitante deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos de impresión y digitalización.
- El licitante deberá instalar, configurar y probar la correcta operación de los equipos necesarios para la adquisición de los equipos objeto de este anexo técnico, habilitando y configurando las funciones de impresión y digitalización y deberá conectarlos a las redes de comunicación institucionales de las Dependencias o Entidades, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por las mismas.
- El licitante proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
    - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos.
    - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de impresión y digitalización, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
    - Instalación de los controladores y/o drivers en las computadoras personales de los usuarios.
- El licitante capacitará en sitio al Personal Usuario de las Dependencias o Entidades en las funcionalidades descritas para la operación de los equipos instalados en las ubicaciones definidas por cada una de las Dependencias o Entidades.
- El licitante deberá entregar al Administrador del Contrato (i) los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos objeto de la Adquisición, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y la relación digital en la que señale marca, modelo y número de serie de los equipos objeto de la Adquisición, que fueron debidamente entregados.

11. Características Técnicas de los Equipos

Los equipos solicitados en adquisición deberán de cumplir con las características técnicas que se describen a continuación:

a. Tipos de equipo de impresión y digitalización

Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromatica)	
Descripcion	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Pequeño
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600
Memoria RAM Mínima (GB)	256
Velocidad de impresión (PPM)	20 a 30 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi.Fi 802311 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja	Multiusos, 100 hojas mínimo
Alimentador Manual	SI
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	5,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6, PS3 mínimo
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS
Modo de ahorro de energía	Sí

Clave SAI S22-470.0666.00.01
ID Articulo 000000000021316

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Escáner grupo de trabajo pequeño Perfil F"

Escáner grupo de trabajo pequeño Perfil "F"	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Escáner
Grupo de trabajo	Pequeño
Disco duro mínimo	N/A
Puertos	USB 2.0 mínimo
Sistema Operativo Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), MAC OSX 10.5 o superior, Linux.
Tamaño de papel	Carta, oficio, legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) y sobres como mínimo.
Alimentación eléctrica:	120 V CA, 60 Hertz
Velocidad de digitalización B/N	De 10 hasta 20 ppm.
Volumen de digitalización diaria	Mínimo 500
Modo de escaneo	Dúplex.
Velocidad de digitalización a color (PPM)	De 10 hasta 20 ppm.
Panel	LCD
Tipo de digitalización	ADF
Resolución óptica mínima	600 dpi
Profundidad de bits	Color 24 bits, escala de grises 8 bits.
Formato de archivo compatibles	Mínimo PDF y JPEG
Controladores de escáner	TWAIN, ISIS
Tamaño de digitalización	Tamaño carta y oficio
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR® y RoHs
Modo de ahorro de energía	Si

Clave SAI 522-730.0241.00.01
ID Artículo 000000000021321

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un

trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

b. Manuales

Se debe entregar Manual de Usuario del equipo para instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico en idioma español o descargable en algún sitio Web proporcionado por el fabricante.

c. Garantía para la adquisición de equipos de impresión

Garantía de 3 años por parte del fabricante del equipo, deberá incluir repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos en el presente anexo técnico; así como sustitución del equipo en caso de defecto de fabricación o falla sin costo alguno para el Instituto.

Características que deberá de incluir:

- El fabricante y el licitante se comprometen a dar cumplimiento a la garantía
- La garantía en sitio se cubrirá en las instalaciones del Instituto en la que se encuentre instalado el equipo
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a tres días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente
- Para las zonas foranes el tiempo de atención será como máximo de un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a cinco días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente.
- El licitante deberá entregar como parte de su propuesta, el documento mediante el cual el fabricante avala las características técnicas de los equipos propuestos por el proveedor.
- De implicarse la reparación de los equipos señalados en las dos viñetas anteriores, se atenderá lo siguiente:
  - Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar, instalar, configurar y poner a punto un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.
  - Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el licitante entregará a cambio un equipo nuevo con las características equivalentes al adquirido u otro equipo de mayores características.
  - Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el licitante deberá sustituirlo por uno de características equivalentes o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la Ciudad de México y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

ANEXOS DE CONTRATO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d. Medios para Reportar Fallas y hacer Efectivas las Garantías para equipo de impresión y digitalización

- El licitante deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención y resolución de fallas de los equipos que resolverá en caso de ser el fabricante o de lo contrario a través de este último, dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de los bienes de la adquisición.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del licitante, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
- El licitante deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al Instituto al personal designado por el licitante para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el licitante deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

e. Requerimientos en el Procedimiento de Adquisición para equipo de impresión y digitalización

Los equipos ofertados por el licitante, por partida deberán de ser nuevos de una misma marca y modelo y deberán cumplir con las características técnicas solicitadas en este anexo técnico.

El licitante deberá contar con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos para el caso de la garantía de los equipos, la cual tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2023.

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Documento detallado marca y modelo de los equipos propuestos para cada una de las partidas descritas en el presente anexo
- Documentos con los que se acredite el cumplimiento de las normas y certificaciones requeridas en el presente anexo técnico
- Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español. En caso de que alguna referencia solicitada no se refleje en la ficha técnica del equipo, pero si esté soportado por el fabricante, el instituto aceptará una carta del fabricante mencionado el soporte de la funcionalidad solicitada.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designe al licitante como distribuidor autorizado de los equipos propuestos
- Carta original, en papel membretado y firmada por el licitante en el que manifieste que los equipos que ofertará y suministrara son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de fabricación reciente (máximo dos años).
- Carta original, en papel membretado y firmada por el fabricante en la que se relacionen sus centros de servicio autorizados

- Carta original, en papel membretado y firmada por el fabricante en la que manifieste que cuenta con la existencia y el abastecimiento de consumibles, partes, refacciones, accesorios nuevos y originales para el mantenimiento de los equipos objeto de la adquisición, por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su adjudicación.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el licitante en la que manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio.

12. Visitas a Instalaciones

No aplica visita a instalaciones.

13. Penas y Deductivas

Penas convencionales

Por incumplimiento en la entrega de los equipos, así como de los equipos de impresión y digitalización:

El licitante se obliga a pagar al Instituto una pena convencional del 0.5% del monto de los equipos no entregados conforme a lo descrito en el numeral del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación a el Instituto según la normatividad aplicable de cada una, así como, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos, y el no proporcionar la mesa de ayuda en el plazo establecido.

Adicional a lo anterior, se aplicarán penas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o en los niveles de atención señalados en el numeral Niveles de atención de equipos de impresión y digitalización.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Por incumplimiento de la garantía de los equipos, así como de los equipos de impresión:

El Licitante se obliga a pagar al Instituto una pena convencional por no reparar o sustituir los equipos en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5% del valor del equipo dañado, por cada día natural de atraso según la normatividad aplicable en el Instituto. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de vicios ocultos sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía de vicios ocultos otorgada por el licitante adjudicado para la adquisición de los equipos, esta será efectiva por el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El porcentaje de las penas convencionales será determinado por el Instituto dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. Garantía

Garantía de Cumplimiento

El "Proveedor" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato que pudiera derivar de la presente solicitud, deberá presentar, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de El Instituto (la garantía se deberá de entregar en el área División de Contratos, ubicada en Durango 291, 10° piso, Col Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, CP.06700, CDMX).

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos

El "Proveedor" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato que pudiera derivar de la presente solicitud, deberá presentar, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia, con la que se garantizará los equipos por defectos o vicios ocultos de acuerdo a los periodos de garantía establecidos según el caso particular referenciados al numeral c. Garantía para la adquisición de equipos de impresión del presente anexo contados a partir de la firma del contrato (la garantía se deberá de entregar en la oficina del Administrador del Contrato, ubicada en Toledo 21, 6° piso, Col Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP.06600 CDMX)

Garantía de los Bienes

El Licitante deberá presentar a la firma del contrato respectivo carta en papel membretado firmada por el representante legal en la que manifieste que garantiza los bienes durante el periodo de garantía de 3 años libre de defectos y vicios ocultos y el documento mediante el que el fabricante otorga la garantía y servicio de soporte de hardware en sitio a los bienes durante el periodo de garantía de 3 años.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de El Instituto (la garantía se deberá de entregar en la oficina del Administrador del Contrato, ubicada en Toledo 21 6° piso, Col Juarez CP.06600 CDMX).

15. Condiciones y Forma de Pago

El pago correspondiente se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores y contados a partir de la entrega de la factura y documentos probatorios, previa entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos a entera satisfacción del Instituto en términos del presente Anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Lo anterior, quedara condicionado proporcionalmente al pago que el licitante del equipo deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir

16. Lugar de Entrega

El licitante deberá entregar los equipos en el domicilio correspondiente mismos que se menciona en apartado 1 de este documento "Relación de Inmuebles por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada".

17. Niveles de Atención de Equipo de Impresión

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El Licitante se compromete a dar cumplimiento a los niveles de atención
- La garantía en sitio se cubrirá en las instalaciones del Instituto en la que se encuentre instalado el equipo
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo de cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente.
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a 5 días incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

De implicarse la reparación de los equipos señalados en las dos viñetas anteriores, se atenderá lo siguiente:

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar, instalar, configurar y poner a punto un equipo de respaldo con las mismas características equivalentes mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Licitante entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Licitante deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil para la CDMX y Área Metropolitana y de dos días hábiles a partir del

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas, incluyendo el tiempo de atención.

El Licitante deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía los niveles de atención descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripcion	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	El Licitante deberá entregar los equipos adquiridos. El licitante deberá entregar al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos objeto de la adquisición, debidamente instalados, configurados y operando correctamente y la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos objeto de la adquisición, que fueron debidamente entregados	Adquisición de Impresión y Digitalización	La entrega de los equipos deberá realizarse a más tardar el 20 de diciembre de 2023, tomando en cuenta que el contrato marco indica que se tienen hasta 90 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.. En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del pedido inicial; sin embargo, en lo correspondiente a los pedidos posteriores que se realicen durante la vigencia del contrato el Licitante deberá realizar la entrega total de los equipos en el plazo que se pacte de común acuerdo con el Instituto, el cual no podrá ser mayor a cuarenta y cinco (45) días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta a punto, sin

			considerarse periodos adicionales para tales actividades. Concluido el periodo de entrega de los equipos que conformen cada pedido del Instituto, el licitante deberá entregar al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto de la Adquisición, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y la relación digital en la que señale marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto de la Adquisición, que fueron debidamente entregados.
Entregables	El Proveedor deberá de entregar: □ Cronograma de actividades. □ El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para	Adquisición de equipo de Impresión y Digitalización	Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

	las Dependencias o Entidades, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto. El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a las Dependencias o Entidades contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico.		
Entregables	El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos.	Adquisición de equipo de Impresión y Digitalización	Dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de los bienes de la adquisición
Mesa de Ayuda	Poner a disposición de las Dependencias o Entidades una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y cumplimiento de sus garantías	Adquisición de Impresión y Digitalización	Dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de la adquisición.
Atención de fallas en el Instituto	Atención y reparación de fallas y problemas relacionados con los equipos	Todos los equipos que se detallan en el presente Anexo Técnico	Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo de cuatro horas, en días laborables y en un

			horario de 9:00 a 19:00 horas y, el tiempo de reparación será no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte. Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo de un día hábil y en un horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte y, el tiempo de reparación será no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte. . De implicarse la reparación de los equipos se atenderá lo siguiente: - Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar, instalar, configurar y poner a punto un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

ANEXO DE CONTRATO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el licitante entregará a cambio un equipo nuevo con las características equivalente al adquirido u otro equipo de mayores características - Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el licitante deberá sustituirlo por uno de características equivalentes o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

De tenerse incumplimientos por parte del licitante en los tiempos de atención y solución de fallas o en los niveles de atención señalados anteriormente, se aplicarán las deductivas a que haya lugar, de conformidad con el numeral "Penas y Deductivas".

18. Anticipos

No se proporcionarán anticipos para la prestación del servicio.

19. Mesa de ayuda de adquisición de equipo de impresión y digitalización

El licitante deberá poner a disposición del Instituto una mesa de ayuda dentro de los 5 días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que el Instituto pueda hacer efectiva la

garantía de los equipos, para lo cual el Licitante deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante designado por el Licitante.

20. Administrador del Contrato

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar el Licitante, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción de los bienes el Administrador del contrato verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

21. Términos y Condiciones Legales

El Licitante que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (art.48 Fracción V RLAASSP). (que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación)
- Acreditación del representa legal
- Manifestación de nacionalidad mexicana (Art. 35 RLAASSP)
- Manifestación de acreditación de normas aplicables
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso)
- Supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP
- Declaración de integridad del Licitante de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME)

22. Confidencialidad

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el licitante designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

23. Responsabilidad Laboral

El (los) licitante (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo las acciones derivadas del presente procedimiento de contratación y será del único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

24. Cotización

Los Licitantes deberán de cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

25. Fecha y firmas de elaboración, revisión y aprobación

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2023

Responsable de Elaboración:

Mtro. Benjamin Vargas Flores
Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal

Responsable de Revisión:

Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Persona

Responsable de Aprobación:

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

PARTIDAS DE EQUIPOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCANER

"Reestructuración, Terminación y Ampliación del Hospital General Regional de 260 camas en Cd. Juárez, Chihuahua"

Partida 1

Descripción	Cantidad
Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	257

Partida 2

Descripción	Cantidad
Escáner grupo de trabajo pequeño Perfil "F"	2

"Sustitución del HGR No. 25 Ignacio Zaragoza, Ciudad de México"

Partida 3

Descripción	Cantidad
Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	281

"Construcción del Hospital General de Zona de 180 camas en sustitución del HGR 36 San Alejandro, Puebla"

Partida 4

Descripción	Cantidad
Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	274

Partida 5

Descripción	Cantidad
Escáner grupo de trabajo pequeño Perfil "F"	2

"Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán"

Partida 6

Descripción	Cantidad
Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	193

Partida 7

Descripción	Cantidad
Escáner grupo de trabajo pequeño Perfil "F"	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2023, Fase 2

Apartado 1 Relación de Inmuebles por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

OOAD	Domicilio (recepción de equipos)	Impresora	Escáner
Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No 8560 del Fraccionamiento Las Quintas de Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32424	257	2
DF Norte	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México).	281	0
Puebla	Av. Prolongación 5 de febrero Oriente No. 117 Col. San Francisco Hueyotlipan Puebla, Pue. C.P. 72030)	274	2
Yucatán	Calle 44 con número 999 por 127 y 127 b, colonia Serapio Rendón, c.p. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán	193	2

Términos y Condiciones

SGMP_TerminosCondiciones

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal

División de Infraestructura de Cómputo Personal

Adquisición de Equipo de Impresión y Digitalización

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2023, Fase 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	*octubre-2023*	*Creación del documento*	*Benjamin Vargas Flores*
0.2	*octubre -2023*	*Revisión del Documento*	*Fidel Mauricio Hernández Torres*
1.0	*octubre -2023*	*Aprobación del Documento*	*Eduardo Oropeza Ortiz*

Contenido

1. Objetivo del documento 4
2. Premisa 4
3. Nombre del proyecto 4
4. Objetivo del proyecto 4
5. Derecho a actualizaciones 4
6. Programa de entregas 4
7. Vigencia del Contrato 6
8. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones 6
9. Tipo de Abastecimiento requerido 6
10. Visitas a Instalaciones 6
11. Anticipos 6
12. Condiciones y Forma de Pago 7
13. Penas Convencionales aplicables 13
a) Penas convencionales 13
14. Garantías 13
b) Garantía de Cumplimiento de Contrato 13
c) Garantía de los Bienes 14
d) Garantía por Defectos o Vicios Ocultos 14
15. Términos y Condiciones Legales 15
16. Rescisión administrativa del contrato. 15
17. Causas de rescisión administrativa. 15
18. Deducciones 16
19. Confidencialidad 16
20. Propiedad intelectual 16
21. Método de Evaluación de propuestas 16
22. Funcionarios Públicos participantes en el proceso de adquisición 17
23. Vigencia de la Garantía 17
24. Administrador del Contrato 17
25. Mecanismos de control para la Administración del Contrato 17
26. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 18

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse con motivo de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

2. Premisa

N/A

3. Nombre del proyecto

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2023, Fase 2,

4. Objetivo del proyecto

Establecer técnicamente los términos y condiciones para llevar a cabo adquisición del equipo informático requerido para apoyar los diferentes servicios que prestan las unidades médicas ubicadas en los diversos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como las oficinas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5. Derecho a actualizaciones

N/A

6. Programa de entregas

a) Plazo y Lugar de Entrega

La entrega de los equipos deberá realizarse a más tardar el 20 de diciembre de 2023, tomando en cuenta que el contrato marco indica que se tienen hasta 90 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa que contenga marca, modelo y número de serie, así como las remisiones de entrega firmadas levantadas para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Licitante y de los testigos respectivos.

Previo a la entrega de los bienes, el Licitante Adjudicado deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato.

El horario en el que se podrán entregar los equipos en los inmuebles del Instituto será **de lunes a viernes en los días hábiles que maneja el Instituto, en un horario de 09:00 a 19:00 horas** o en algún otro horario previamente acordado con el Administrador del Contrato.

El licitante deberá entregar los equipos en el domicilio correspondiente a la unidad identificada en la siguiente tabla

OOAD	Domicilio (recepción de equipos)	Impresora	Escáner
Chihuahua	Avenida Vicente Guerrero No 8560 del Fraccionamiento Las Quintas de Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32424	257	2
DF Norte	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México).	281	0
Puebla	Av. Prolongación 5 de febrero Oriente No. 117 Col. San Francisco Hueyotlipan Puebla, Pue. C.P. 72030)	274	2
Yucatán	Calle 44 con número 999 por 127 y 127 b, colonia Serapio Rendón, c.p. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán	193	2

La entrega de los bienes será a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con el Anexo 1. Acta Circunstanciada de Entrega – Recepción. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el IMSS no dará por recibidos y aceptados los bienes, de acuerdo con el Anexo 1.1. Acta Administrativa Circunstanciada por rechazo de Bienes

La entrega de los equipos se hará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS descritos a continuación.

b) Entrega-Recepción y Verificación de los equipos

1. El Licitante Adjudicado realizará la entrega de la totalidad de los equipos requeridos, a más tardar con fecha 20 del mes de diciembre de 2023.
2. Una vez que los bienes hayan sido entregados y aceptados por el Instituto, se realizará la Entrega/Recepción de los bienes al personal que designe el Administrador del Contrato.
3. De acuerdo con lo anterior, y previa validación de la entrega de los equipos se deberá de celebrar un acta de aceptación, los administradores del contrato. En dicha acta se deberá mencionar la aceptación o rechazo de los bienes.

c) Condiciones de Entrega

El Licitante Adjudicado se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el sitio señalado por el Instituto, así como los gastos y riesgos que se deriven de la aplicación de las pruebas, y recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

El Licitante Adjudicado, deberá entregar los bienes debidamente empacados, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil; debiendo contener un marbete con la siguiente información: número de licitación, número de contrato, cantidad, marca y modelo de los bienes que permita su identificación inmediata, razón social y domicilio de la empresa, así como la norma de estibar y estiba máxima de los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cada empaque, deberá ostentar en forma impresa una lista que describa el contenido de cada una de las cajas, la cual estará redactada en idioma español.

El Licitante Adjudicado se compromete a adherir a los bienes una placa o similar de materiales que aseguren su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel); la placa o similar deberá al menos identificar lo siguiente:

- Nombre, razón social o denominación del Licitante Adjudicado del equipo.
- Marca del bien.
- Modelo del bien.
- Número de serie del bien.
- Número de licitación.
- Número de contrato.

Cada equipo deberá contar con una etiqueta la cual se adhiere a sus componentes, la etiqueta debe venir con la siguiente leyenda "Equipo Propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social" (APARTADO A). Esta etiqueta debe estar fabricada en Polipropileno Metalizado, con una medida mínima de 5.0 cm y máxima de 8.0 cm de diámetro (deberá ser de un material que asegure su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía). Los licitantes deberán utilizar el diseño Institucional.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de la comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

8. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

El Licitante que desee participar deberá adjuntar a la Propuesta Técnica lo siguiente:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos
- Energy Star
- EPEAT Gold o Silver o Bronze o equivalente

9. Tipo de Abastecimiento requerido

Una sola fuente de abastecimiento

10. Visitas a Instalaciones

No aplica visita a instalaciones.

11. Anticipos

No se proporcionarán anticipos para la prestación del servicio.

12. Condiciones y Forma de Pago

El pago correspondiente se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega, de los equipos a entera satisfacción de las Dependencias o Entidades en términos del Anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP

Lo anterior, quedara condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor del equipo deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los equipos entregados a entera satisfacción del Administrador del Contrato, como responsable de la recepción de los bienes y en su calidad de auxiliar del administrador del contrato titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Persona, deberá de ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

a) Documento en papel membretado del proveedor, firmado por el representante legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l del presente numeral, indicando números de referencia, así como partida y número de serie, unidad y lugar de destino, lo cual deberá ser validad y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

b) Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, número de serie, marca modelo, lugar de destino, numero de proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, numero de garantía, numero de contrato, nombre de la afianzadora, numero de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del representante legal del proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el administrador del contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

c) Original del anexo "Acta de aceptación", debidamente requisitada por cada uno de los equipos de integran la partida como se establece en el anexo "Cantidad y Distribución para la adquisición", la cual deberá de contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

d) Original de la remisión del pedido debidamente requisitada con los siguientes datos:
   - Número de Contrato
   - Fecha Remisión: día, mes y año
   - Fecha del Contrato: fecha de formalización del Contrato
   - Lugar: Nombre de la Unidad Destino
   - Nombre, Razón Social y Domicilio Proveedor

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Plazo de entrega: Fecha límite de entrega de los bienes por parte del Proveedor.
- Numero consecutivo de hojas de que conste la remisión
- RFC: Registro Federal de Contribuyentes del proveedor incluyendo homoclave.
- IMSS: Registro patronal otorgado por el IMSS.
- Lugar de Entrega: Nombre y Dirección completa donde se entrega los bienes.
- Renglón: Partida asignada al equipo.
- Cantidad
- Unidad: Equipo
- Precio unitario
- Clave Sal
- Descripción:
  - Nombre del bien solicitado
  - Clave PREI
  - Número de serie
  - Marca
  - Modelo
  - Lugar de destino
  - Número de proveedor ante el IMSS
  - Vigencia de la garantía
  - Número de garantía
  - Número de contrato
  - Nombre de la afianzadora
  - Número de fianza
- Importe
- IVA
- Importe total
- Importe: anotar con letra el importe total con IVA
- No. Proveedor: Numero de Proveedor ante el IMSS
- Nombre, cargo, matrícula y firma del responsable de la recepción, qué ampare los equipos entregados a entera satisfacción o en su caso él Servidor Público que ostente el cargo.

e) Original de la "Lista de Verificación para la Recepción de Bienes" debidamente requisitada y verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos por cada uno de los equipos que integran la partida. la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del servidor público que realizo la verificación de los bienes, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

f) Original de Carta garantía de los bienes expedido por el Proveedor. Por cada uno de los equipos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el numeral GARANTÍA DE LOS BIENES del presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

g) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto.

h) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Comprobante de cumplimiento de obligaciones. -fiscales expedido por él SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

i) Copia de fianza

j) Copia del contrato

k) En su caso. el proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del Instituto. por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva Por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:

- Número de contrato
- Número de proveedor
- Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado
- Referencia del número de serie del equipo
- Concepto de Penalización

l) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto.

m) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PRE Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos a, b, c, d. e, f. g, h, i, j, y en su caso k y l debidamente requisitadas del presente numeral.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago de los bienes procederá a los 20 días naturales posteriores, siempre y cuando dichos documentos sean validados por el Administrador del Contrato para tramite de pago previa verificación del contenido de los documentos, los cuales deben contener, la totalidad y correspondencia de los requisitos solicitados (en listados en los incisos b , c, d, e. f, g, h, i, j, k y l del presente documento), de no ser así el proveedor deberá recoger la documentación entregada para tramite de pago y corregir las inconsistencias detectadas y posteriormente entregarlas nuevamente para su validación. Es importante mencionar que se reiniciará el Conteo de los 20 días naturales posteriores correspondientes al periodo de pago, cuantas veces sea regresada la documentación por inconsistencias para su corrección.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231145, domicilio. fiscal de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

No se otorgarán anticipos

- El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores en que el Posible Proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, en la que se indiquen los productos (software) y cantidades entregadas y el número de contrato que ampara dichas entregas; así como original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los productos a satisfacción del Instituto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y del administrador del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

El Posible Proveedor que preste el contrato deberá entregar los siguientes documentos:

- Una impresión de: la factura electrónica que expida el Posible Proveedor que preste el servicio a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México., y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de Posible Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

- Copia original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los equipos a satisfacción del Instituto, debidamente validada por el administrador del contrato. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto. En caso de existir alguna sanción por entrega extemporánea de los equipos contratados deberá entregar original y copia de la Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción establecida.

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

- Copia de la garantía del servicio.

- El Posible Proveedor que preste el contrato deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de estas será a través del Portal de Servicios a Posible Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de estas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

- El Posible Proveedor que preste el contrato deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- En caso de que el Posible Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El Posible Proveedor que preste el contrato podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el Posible Proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

- Para efectos del pago el o los Posible Proveedores, previo a la presentación de la factura, deberá entregar la siguiente documentación en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles.

- Comprobante de domicilio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Fotocopia de Estado Bancario que contenga cuenta CLABE a 18 dígitos, nombre y número de la sucursal, nombre y número de la plaza, fecha de apertura de la cuenta.
- Copia de cédula fiscal.
- Copia del poder notarial.
- Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma del apoderado legal.
- Recibo de teléfono que debe coincidir con el domicilio del Registro Federal de Contribuyentes.
- En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, podrá entregar dicha información en papel membretado de la institución bancaria que corresponda.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Posible Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:
- El Posible Proveedor acepta que el IMSS le efectué el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el Posible Proveedor).
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del Posible Proveedor está contratada con Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte S.A., y Scotiabank Inverlat S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el Posible Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- La propuesta económica está basada en el criterio de precio unitario por equipo, esto es, que el Posible Proveedor deberá considerar en su propuesta económica el precio unitario que incluya todos los gastos asociados.

13. Penas Convencionales aplicables

a) Penas convencionales

Por incumplimiento en la entrega de los equipos:

El proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional del 0.5% del monto de los equipos no entregados conforme a lo descrito en el numeral 13 del anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una, así como, la entrega de los equipos propuestos, y el no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Por incumplimiento de la garantía de los equipos:

El Proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional por no reparar o sustituir los equipos y periféricos en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5% del valor del equipo dañado, por cada día natural de atraso según la normatividad aplicable de la respectiva Dependencia o Entidad. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de vicios ocultos sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantica de vicios ocultos otorgada por el proveedor adjudicado para la adquisición de los equipos, esta será efectiva por la Dependencia o Entidad.

14. Garantías

b) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los Licitantes Adjudicados, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La fianza estará vigente **durante la vigencia del contrato**, en caso de que la fianza expedida sea con un menor tiempo de vigencia, se deberá estipular que al término de este el Licitante Adjudicado, queda obligado a renovarla por el tiempo señalado.

La fianza se liberará mediante autorización por escrito realizada por parte del Instituto, no antes de la conclusión de la "Garantía de los Bienes" siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente documento, es decir que haya el Licitante Adjudicado cumplido en su totalidad con todas y cada una de las garantías reportadas por el Instituto.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

"De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será divisible.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de El Instituto (la garantía se deberá de entregar en el área División de Contratos, ubicada en Durango 291, 10° piso, Col Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CP.06700, CDMX).

c) Garantía de los Bienes

Los Licitante Adjudicados se obliga a otorgar sin costo adicional para el Instituto, una **garantía por 3 años**, la vigencia de la póliza iniciará a partir de la entrega total de los equipos solicitados en el presente proceso licitatorio con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten en el lugar donde estén operando los equipos solicitados en el presente proceso licitatorio; además dicha póliza debe considerar que la reparación será en el lugar donde están operando los equipos.

Los licitantes deberán entregar como parte de su propuesta técnica, una Carta emitida por el Fabricante del Equipo donde indique que el equipo ofertado contará con Garantía de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico correspondiente.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de El Instituto (la garantía se deberá de entregar en la oficina del Administrador del Contrato, ubicada en Toledo 21 6° piso, Col Juarez CP.06600 CDMX).

d) Garantía por Defectos o Vicios Ocultos

El "Proveedor" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato que pudiera derivar de la presente solicitud, deberá presentar, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato., aplicable en la materia, con la que se garantizara los equipos por defectos o vicios ocultos de acuerdo a los periodos de garantía establecidos según el caso particular referenciados al numeral 14 inciso C, del presente contados a partir de la firma del contrato (la garantía se deberá de entregar en la oficina del Administrador del Contrato, ubicada en Toledo 21 6° piso, Col Juarez CP.06600 CDMX)

15. Términos y Condiciones Legales

El Licitante que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (art.48 Fracción V RLAASSP). (que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación)
- Acreditación del representa legal
- Manifestación de nacionalidad mexicana (Art. 35 RLAASSP)
- Manifestación de acreditación de normas aplicables
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso)
- Supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP
- Declaración de integridad del Licitante de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME)

16. Rescisión administrativa del contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

17. Causas de rescisión administrativa.

Se puede rescindir administrativamente el instrumento jurídico, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
b) Cuando transcurridos 10 días naturales posteriores al término de plazo establecido para la entrega en el numeral "Entrega-Recepción y Verificación de los equipos" del documento Términos y condiciones" y el proveedor no haya entregado la totalidad de los equipos correspondientes.
c) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y sus anexos.
e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
g) Cuando durante la vigencia del contrato los equipos entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción del instituto o en su caso no sea sustituido.
h) Cuando la sanción por penalización alcance el límite de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato (10 %).
i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
j) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18. Deducciones

No Aplican

19. Confidencialidad

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

20. Propiedad intelectual

El proveedor será responsable en el caso de que violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos y periféricos, dejando en todo momento a salvo a las Dependencias o Entidades.

21. Método de Evaluación de propuestas

El método de evaluación de las propuestas será binario.

22. Funcionarios Públicos participantes en el proceso de adquisición

Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal
Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal

23. Vigencia de la Garantía

La vigencia de la contratación será hasta el 31 de diciembre de 2023 y la vigencia de los bienes será de 3 años libre de defectos y vicios ocultos a partir de la entrega de la totalidad de los equipos a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico correspondiente.

24. Administrador del Contrato

La responsabilidad de administrar, verificar y validar la prestación de la entrega de los equipos que proporcione el licitante adjudicado, y en su caso, la aplicación de penalizaciones y deducciones estará asignada de la siguiente forma en sus respectivos ámbitos de competencia.

a) El administrador del servicio corresponderá al Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.
b) La responsabilidad técnica del servicio corresponderá a la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Persona y a la División de Infraestructura de Cómputo Personal dependientes de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.
c) La validación de los equipos será realizada por las áreas y/o servidores públicos que el Administrador de Servicio designe para tal efecto.

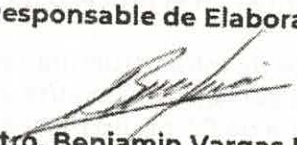
25. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

Los métodos de comprobación, supervisión y verificación técnica que se llevará a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva de los bienes contratados, será la elaboración de las Actas de verificación de características técnicas, conforme a lo establecido en el Anexo técnico; además de dar seguimiento a la atención de las garantías requeridas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

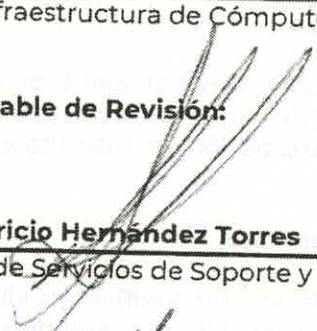
26. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Responsable de Elaboración:



Mtro. Benjamin Vargas Flores
Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal

Responsable de Revisión:



Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Persona

Responsable de Aprobación:



Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios
de Infraestructura Tecnológica Institucional

APARTADO A

Diseño de Etiqueta



PANTONE
561 C

LINEA ROJA NO IMPRIME, SOLO INDICA EL SUAJE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 24 NOV 2023 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS c/o S Rosario Tavizón.	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023.
	Oficio: 09 53 84 61 1CFI/2023/**11087**
	Procedimiento: IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023
	Contratos Totales: **4**
	Contratos BESA: 0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Licenciado
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica** No. **IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la **"Adquisición de Equipo de Impresión y Digitalización"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación.	1. Acta de Adjudicación (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. Propuesta Económica (PDF). 3. Propuesta Técnica (PDF). 4. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	5. Oficio de designación del Administrador de Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000314206-2023 de fecha 8 de agosto de 2023.	6. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700 Ext. 14257 www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	7. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 0990013B1010/CTCFD/405/2023 de fecha 12 de octubre de 2023.	10. Oficio de requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación de fecha 22 de noviembre de 2023 del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica** ya referido, se indicó a los proveedores adjudicados que deberán entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García
Titular de la División

Elaboró

C. María Teresa De La Riva Atonal
Responsable de Proyecto

Con copia para:
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente (*)
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700 Ext. 14257 www.imss.gob.mx

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR975I00823-004**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"**, CARTA GARANTÍA FABRICANTE, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Sandoval INDUSTRIAS

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023
ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION

PROPUESTA TÉCNICA

1. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

LA PRESENTE PROPUESTA CONTEMPLA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD, ASÍ COMO EL ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO DE TIC Y SI QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

MI REPRESENTADA OFERTA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" DE:

- LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE "IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" CUMPLE CON EL PERFIL DE IMPRESORA, LOS EQUIPOS OFERTADOS SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN SE SUMINISTRARÁN DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA.

LOS EQUIPOS OFERTADOS EN ADQUISICIÓN SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

a. TIPO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN

"PERFIL A IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO (MONOCROMÁTICA)"

MARCA: KYOCERA, MODELO: ECOSYS P2040DW

PERFIL "A" IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO (MONOCROMÁTICA)		REFERENCIAS		
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	NO.	FOLLETO	PAGINA
EQUIPO	IMPRESORA	1	1	2
GRUPO DE TRABAJO	PEQUEÑO	CARTA DEL FABRICANTE		
TECNOLOGÍA	LÁSER MONOCROMÁTICA	1	1	2
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600	2	1	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sandoval INDUSTRIAS

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023
ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION

PERFIL "A" IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO (MONOCROMÁTICA)		REFERENCIAS		
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	NO.	FOLLETO	PAGINA
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	256 MB	3	1	2
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	42 PÁGINAS POR MINUTO	4	1	2
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX, WI.FI 802311 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED")	5	1	2
IMPRESIÓN DÚPLEX	AUTOMÁTICO	6	1	2
		CARTA DEL FABRICANTE		
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS SERVER 2003, WINDOWS SERVER 2008, WINDOWS SERVER 2008 R2, WINDOWS SERVER, 2012, WINDOWS SERVER 2012 R2, WINDOWS (32 Y 34 BITS) XP, WINDOWS VISTA, WINDOWS 7, WINDOWS PRO-10 Y SUPERIORES, LINUX, FEDORA 33 (KERNELL 5.X) DE 64 BITS, COMPATIBILIDAD CON SO MAC: APPLE MACINTOSH OS X 10.5 O VERSIÓN POSTERIOR	7	1	2
		CARTA DEL FABRICANTE		
BANDEJA	MULTIUSOS, 100 HOJAS, BANDEJA 250 HOJAS	8	1	2
ALIMENTADOR MANUAL	SI	CARTA DEL FABRICANTE		
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDE CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES	9	1	2
		CARTA DEL FABRICANTE		
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	24,000 IMPRESIONES MENSUALES	10	1	2
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ	11	1	2
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6, PS3	12	1	2

Sandoval INDUSTRIAS

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023
ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION

PERFIL "A" IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO (MONOCROMÁTICA)		REFERENCIAS		
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	NO.	FOLLETO	PAGINA
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR ® Y ROHS	13	1	2
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SÍ	CARTA DEL FABRICANTE		

3. CLAVE CUCOP

CLASIFICADOR ÚNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (CUCOP):

CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	PREI	DESCRIPCIÓN
5150	5100	21080005	REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	PREI	DESCRIPCIÓN
5150	5100	21360003	SUSTITUCIÓN DEL HGR NO. 25 IGNACIO ZARAGOZA, CIUDAD DE MÉXICO

CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	PREI	DESCRIPCIÓN
5150	5100	21220002	CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 180 CAMAS EN SUSTITUCIÓN DEL HGR 36 SAN ALEJANDRO, PUEBLA

CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	PREI	DESCRIPCIÓN
5150	5100	22330005	NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, DE LAS CUALES 40 SERÁN PARA LA UNIDAD DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA EN TICÚL, YUCATÁN

4. PRUEBAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

NO SE REQUIERE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023
ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION

5. NORMAS Y ESTÁNDARES QUE CUMPLEN LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN.

- NOM-019-SCFI-VIGENTE: SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS
- ENERGY STAR
- EPEAT SILVER

6. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

7. PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN ADQUISICIÓN

LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, TOMANDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO MARCO INDICA QUE SE TIENEN HASTA 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

SE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA EN MENCIÓN, A TRAVÉS DE ACTA ADMINISTRATIVA LEVANTADA PARA ELLO, SUSCRITA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V Y DE LOS TESTIGOS RESPECTIVOS.

8. MÉTODO DE EVALUACIÓN

ENTEDEMOS Y ACEPTAMOS QUE EL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ BINARIO.

9. FORMA DE ADJUDICACIÓN

ENTEDEMOS Y ACEPTAMOS QUE EN EL CASO ESPECÍFICO LAS PARTIDAS SERÁN ADJUDICADAS POR PARTIDA COMPLETA A UN SOLO LICITANTE.

10. CRITERIOS APLICABLES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN

"INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." EN SU COTIZACIÓN CONSIDERA LO SIGUIENTE:

- QUE LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO CUMPLEN LOS REQUERIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.
- QUE TODOS LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS SERÁN NUEVOS.
- LOS EQUIPOS OFERTADOS POR "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V.", POR PERFIL SON DE UNA MISMA MARCA Y MODELO POR DEPENDENCIA O ENTIDAD Y CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA.

Sandoval INDUSTRIAS

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023
ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION

- SUMINISTRAR LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIONALES CON CARTUCHOS DE TÓNER NUEVOS Y ORIGINALES (NO SE OFERTAN TÓNERES GENÉRICOS) AL MOMENTO DE LA ENTREGA.
- TODOS LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN SON ADMINISTRABLES REMOTAMENTE Y CUENTAN CON UN SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN.
- "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." REALIZARÁ LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS, ASIMISMO ENTREGARÁ LOS MANUALES EN MEDIO ELECTRÓNICO Y EN IDIOMA ESPAÑOL.
- GARANTÍA DE 3 AÑOS POR PARTE DEL FABRICANTE. SE INCLUYEN REPUESTOS Y MANO DE OBRA EN SITIO PARA TODOS LOS ELEMENTOS; ASÍ COMO SUSTITUCIÓN EN CASO DE DEFECTO DE FABRICACIÓN O FALLA. SIN CARGO ADICIONAL PARA LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.
- "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." CUENTA CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR FALLAS DE EQUIPO (MESA DE AYUDA), LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS, UN NÚMERO CONVENCIONAL, UN CELULAR Y UN CORREO ELECTRÓNICO.
- "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." ES RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE VIOLEN DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, RESPECTO AL SOFTWARE Y/O HARDWARE UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS, DEJANDO EN TODO MOMENTO A SALVO A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.
- "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." CONTEMPLA EN LA PRESENTE PROPUESTA TODOS LOS ACCESORIOS, CABLES DE ALIMENTACIÓN, CABLES DE RED CATEGORIA 6 CERTIFICADOS O SUPERIOR DE AL MENOS 1.80 METROS DE LARGO CON CONECTOR RJ45 Y TODO LO NECESARIO PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN ENTRE SÍ Y EN CONDICIONES SEGURAS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN.
- "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." INSTALARÁ, CONFIGURARÁ Y PROBARÁ LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA, HABILITANDO Y CONFIGURANDO LAS FUNCIONES DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y CONECTARÁS A LAS REDES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, CUMPLIENDO CON LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS POR LAS MISMAS.
- "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." PROVEERÁ LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LAS TAREAS DE:
  - MANIOBRA, CARGA, DESCARGA, DESEMBALAJE, ENSAMBLADO, RETIRO DE EMPAQUES Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS.
  - INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES Y MEJORES PRÁCTICAS DEL FABRICANTE.
  - INSTALACIÓN DE LOS CONTROLADORES Y/O DRIVERS EN LAS COMPUTADORAS PERSONALES DE LOS USUARIOS.
- "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." CAPACITARÁ EN SITIO AL PERSONAL USUARIO DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EN LAS FUNCIONALIDADES DESCRITAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS UBICACIONES DEFINIDAS POR CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.
- "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (I) LOS DOCUMENTOS FIRMADOS POR LA PERSONA DESIGNADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LOS QUE SE ACREDITEN LA RECEPCIÓN DE CADA UNO LOS EQUIPOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, DEBIDAMENTE INSTALADOS, CONFIGURADOS Y OPERANDO CORRECTAMENTE; Y LA RELACIÓN DIGITAL EN LA QUE SEÑALE MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, QUE FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS.

DOCUMENTOS ILEGIBLES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023
ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION

11. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

LOS EQUIPOS OFERTADOS EN ADQUISICIÓN CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

a. TIPOS DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN

MARCA: KYOCERA, MODELO: ECOSYS P2040DW

PERFIL "A" IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO (MONOCROMÁTICA)		REFERENCIAS		
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	NO.	FOLLETO	PAGINA
EQUIPO	IMPRESORA	1	1	2
GRUPO DE TRABAJO	PEQUEÑO	CARTA DEL FABRICANTE		
TECNOLOGÍA	LÁSER MONOCROMÁTICA	1	1	2
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600	2	1	2
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	256 MB	3	1	2
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	42 PÁGINAS POR MINUTO	4	1	2
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX, WI.FI 802311 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED")	5	1	2
IMPRESIÓN DÚPLEX	AUTOMÁTICO	6	1	2
		CARTA DEL FABRICANTE		
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS SERVER 2003, WINDOWS SERVER 2008, WINDOWS SERVER 2008 R2, WINDOWS SERVER, 2012, WINDOWS SERVER 2012 R2, WINDOWS (32 Y 34 BITS) XP, WINDOWS VISTA, WINDOWS 7, WINDOWS PRO-10 Y SUPERIORES, LINUX, FEDORA 33 (KERNELL 5.X) DE 64 BITS, COMPATIBILIDAD CON SO MAC: APPLE MACINTOSH OS X 10.5 O VERSIÓN POSTERIOR	7	1	2
		CARTA DEL FABRICANTE		

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023
ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION

PERFIL "A" IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO (MONOCROMÁTICA)		REFERENCIAS		
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	NO.	FOLLETO	PAGINA
BANDEJA	MULTIUSOS, 100 HOJAS, BANDEJA 250 HOJAS	8	1	2
ALIMENTADOR MANUAL	SI	CARTA DEL FABRICANTE		
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDE CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES	9	1	2
		CARTA DEL FABRICANTE		
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	24,000 IMPRESIONES MENSUALES	10	1	2
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ	11	1	2
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6, PS3	12	1	2
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR ® Y ROHS	13	1	2
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SÍ	CARTA DEL FABRICANTE		

SE ENTIENDE POR VOLUMEN DE IMPRESIÓN RECOMENDADO, EL NÚMERO DE IMPRESIONES MENSUALES QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA PARA UTILIZAR DE MANERA ÓPTIMA LA IMPRESORA Y NO SOMETERLA A UN TRABAJO EXCESIVO QUE ACORTE SU VIDA ÚTIL E INCREMENTE LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO. EL VOLUMEN RECOMENDADO DE IMPRESIÓN ESTÁ PRECISADO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS Y EN LA PRESENTE PROPUESTA.

b. MANUALES

SE ENTREGA MANUAL DE USUARIO DEL EQUIPO PARA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y OPERACIÓN IMPRESO, EN MEDIO ELECTRÓNICO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DESCARGABLE DEL SITIO WEB PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

c. GARANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN

GARANTÍA DE 3 AÑOS POR PARTE DEL FABRICANTE DEL EQUIPO, INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA EN SITIO PARA TODOS LOS ELEMENTOS DESCRITOS EN LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA; ASÍ COMO SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO EN CASO DE DEFECTO DE FABRICACIÓN O FALLA SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

CARACTERÍSTICAS QUE INCLUYE:

- EL FABRICANTE E "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." SE COMPROMETEN A DAR CUMPLIMIENTO A LA GARANTÍA
- LA GARANTÍA EN SITIO SE CUBRIRÁ EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO EN LA QUE SE ENCUENTRE INSTALADO EL EQUIPO
- PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO CUATRO HORAS, EN DÍAS LABORABLES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS Y EL TIEMPO DE REPARACIÓN SERÁ NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN. PLAZOS QUE SE CONTABILIZARAN A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE CORRESPONDIENTE
- PARA LAS ZONAS FORANES EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO DE UN DÍA HÁBIL Y EN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS Y EL TIEMPO DE REPARACIÓN SERÁ NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN. PLAZOS QUE SE CONTABILIZARAN A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE CORRESPONDIENTE
- "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." ENTREGA COMO PARTE DE LA PRESENTE PROPUESTA, EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL FABRICANTE AVALA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS POR INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V.
- DE IMPLICARSE LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN LAS DOS VIÑETAS ANTERIORES, SE ATENDERÁ LO SIGUIENTE:
  - SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." ENTREGARÁ, INSTALARÁ, CONFIGURARÁ Y PONER A PUNTO UN EQUIPO DE RESPALDO EQUIVALENTE MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.
  - SI LA REPARACIÓN EXCEDE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." ENTREGARÁ A CAMBIO UN EQUIPO NUEVO CON LAS CARACTERÍSTICAS EQUIVALENTES AL ADQUIRIDO U OTRO EQUIPO DE MAYORES CARACTERÍSTICAS.
  - SI EL EQUIPO PRESENTA MÁS DE CINCO FALLAS DENTRO DE UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES, "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." SUSTITUIRÁ POR UNO DE CARACTERÍSTICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES, EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL A PARTIR DEL QUINTO REPORTE DE FALLA EN EL MES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA Y DOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL QUINTO REPORTE DE FALLA EN EL MES PARA LAS ZONAS FORÁNEAS INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN.

Sandoval INDUSTRIAS

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023
ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION

d. MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN

- "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." ENTREGA EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE REPORTES Y ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE FALLAS DE LOS EQUIPOS QUE SE RESOLVERÁ, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES DE LA ADQUISICIÓN.
- SE PROPORCIONA SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO **SOPORTE1@INDUSTRIASSANDOVAL.COM.MX** Y EL NÚMERO TELEFÓNICO **5556332694** DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V.", SIN COSTO DE LLAMADA PARA EL USUARIO, COMO MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS.
- "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." ENTREGA UNA MATRIZ DE ESCALAMIENTO QUE PERMITE AL INSTITUTO AL PERSONAL DESIGNADO POR "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LA PRESENTE PROPUESTA. DE IGUAL MANERA, "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." PROPORCIONA UN DOCUMENTO DONDE SE PLASMA EL PROCEDIMIENTO QUE SEGUIRÁ PARA RESOLUCIÓN DE INCIDENTES.

e. REQUERIMIENTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN

LOS EQUIPOS OFERTADOS POR "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V.", POR PARTIDA SON NUEVOS DE UNA MISMA MARCA Y MODELO Y CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS EN LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA.

"INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." CONTARÁN CON UNA MESA DE AYUDA PARA EL LEVANTAMIENTO DE REPORTES DE FALLAS DE LOS EQUIPOS PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS, LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

"INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." PRESENTA COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- DOCUMENTO DETALLADO MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS DESCRITAS EN LA PRESENTE PROPUESTA
- DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES OFERTADAS EN LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA
- FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO PROPUESTO EN LA QUE SE IDENTIFICA CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS PARA LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS DIFERENTES PARTIDAS. LOS FOLLETOS ESTAN IMPRESOS EN IDIOMA ESPAÑOL QUE CONTENGAN LA FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO; EN CASO DE QUE ESTOS DOCUMENTOS SE PRESENTEN EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, SE ACOMPAÑAN A ESTOS CON UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL. EN CASO DE QUE ALGUNA REFERENCIA SOLICITADA NO SE REFLEJE EN LA FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO, PERO SI ESTÉ SOPORTADO POR EL FABRICANTE, EL INSTITUTO ACEPTARÁ UNA CARTA DEL FABRICANTE MENCIONADO EL SOPORTE DE LA FUNCIONALIDAD SOLICITADA.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

- CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y VIGENTE, FIRMADA POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS A OFERTAR EN DONDE DESIGNA A "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS
- CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." EN LA QUE SE MANIFIESTA QUE LOS EQUIPOS QUE SE OFERTAN Y SUMINISTRÁN SON NUEVOS, NO ARMADOS, NO RE-MANUFACTURADOS Y DE FABRICACIÓN RECIENTE (MÁXIMO DOS AÑOS).
- CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL FABRICANTE EN LA QUE SE RELACIONAN SUS CENTROS DE SERVICIO AUTORIZADOS
- CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL FABRICANTE EN LA QUE MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA EXISTENCIA Y EL ABASTECIMIENTO DE CONSUMIBLES, PARTES, REFACCIONES, ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, POR CUANDO MENOS 5 AÑOS POSTERIORES A LA FECHA DE SU ADJUDICACIÓN.
- CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." EN LA QUE SE MANIFIESTA QUE CONTAMOS CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE SERVICIO.

12. VISITAS A INSTALACIONES

NO APLICA VISITA A INSTALACIONES.

13. PENAS Y DEDUCTIVAS

PENAS CONVENCIONALES

ENTENDEMOS Y ACEPTAMOS QUE POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN:

"INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% DEL MONTO DE LOS EQUIPOS NO ENTREGADOS CONFORME A LO DESCRITO EN EL NUMERAL DE LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO PARA LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN A EL INSTITUTO SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE CADA UNA, ASÍ COMO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, Y EL NO PROPORCIONAR LA MESA DE AYUDA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

ADICIONAL A LO ANTERIOR, SE APLICARÁN PENAS POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS O EN LOS NIVELES DE ATENCIÓN SEÑALADOS EN EL NUMERAL NIVELES DE ATENCIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN.

EL TOTAL DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP.

POR INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN:

"INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO UNA PENA CONVENCIONAL POR NO REPARAR O SUSTITUIR LOS EQUIPOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

DICHA PENA SERÁ DEL 0.5% DEL VALOR DEL EQUIPO DAÑADO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL INSTITUTO. EL TOTAL DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP.

EN CASO DE QUE LOS CONCEPTOS EN LOS QUE SUBSISTAN EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O LA DEFICIENCIA SEAN EQUIVALENTES AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS OTORGADA POR "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." UNA VEZ ADJUDICADA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS, ESTA SERÁ EFECTIVA POR EL INSTITUTO.

EL PORCENTAJE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DETERMINADO POR EL INSTITUTO DENTRO DE LOS RANGOS CITADOS EN EL PRESENTE NUMERAL, Y CONFORME A SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

14. GARANTÍA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO QUE PUDIERA DERIVAR DE LA PRESENTE PROPUESTA, PRESENTARÁ FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA SE ENTREGARÁ EN EL DOMICILIO DE EL INSTITUTO (LA GARANTÍA SE ENTREGARÁ EN EL ÁREA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN DURANGO 291, 10° PISO, COL ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CP.06700, CDMX).

GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

"INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO QUE PUDIERA DERIVAR DE LA PRESENTE PROPUESTA, PRESENTARÁ FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL

DIRECCIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS

SEGURO SOCIAL, EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO O A QUIEN EN SU CASO CORRESPONDA Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, APLICABLE EN LA MATERIA, CON LA QUE SE GARANTIZARÁ LOS EQUIPOS POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE ACUERDO A LOS PERIODOS DE GARANTÍA ESTABLECIDOS SEGÚN EL CASO PARTICULAR REFERENCIADOS AL NUMERAL C. GARANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (LA GARANTÍA SE ENTREGARÁ EN LA OFICINA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UBICADA EN TOLEDO 21, 6° PISO, COL JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CP.06600 CDMX)

GARANTÍA DE LOS BIENES

"INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." PRESENTARÁ A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO CARTA EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA POR QUIEN SUSCRIBE EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE SE GARANTIZA LOS BIENES DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE 3 AÑOS LIBRES DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y EL DOCUMENTO MEDIANTE EL QUE EL FABRICANTE OTORGA LA GARANTÍA Y SERVICIO DE SOPORTE DE HARDWARE EN SITIO A LOS BIENES DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE 3 AÑOS.

LA GARANTÍA SE ENTREGARÁ EN EL DOMICILIO DE EL INSTITUTO (LA GARANTÍA SE ENTREGARÁ EN LA OFICINA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UBICADA EN TOLEDO 21 6° PISO, COL JUAREZ CP.06600 CDMX).

15. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

EL PAGO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES Y CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA Y DOCUMENTOS PROBATORIOS, PREVIA ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

LO ANTERIOR, QUEDARA CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE MI REPRESENTADA DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE PUDIERA INCURRIR.

16. LUGAR DE ENTREGA

"INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." ENTREGARÁ LOS EQUIPOS EN EL DOMICILIO CORRESPONDIENTE MISMOS QUE SE MENCIONA EN APARTADO 1 DE ESTE DOCUMENTO "RELACIÓN DE INMUEBLES POR ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA".

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023
ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION

17. NIVELES DE ATENCIÓN DE EQUIPO DE IMPRESIÓN

LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS OFERTADOS SON:

- "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A LOS NIVELES DE ATENCIÓN
- LA GARANTÍA EN SITIO SE CUBRIRÁ EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO EN LA QUE SE ENCUENTRE INSTALADO EL EQUIPO

- PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO DE CUATRO HORAS, EN DÍAS LABORABLES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS Y EL TIEMPO DE REPARACIÓN SERÁ NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN. PLAZOS QUE SE CONTABILIZARAN A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE CORRESPONDIENTE.
- PARA LAS ZONAS FORÁNEAS EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO UN DÍA HÁBIL Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS Y EL TIEMPO DE REPARACIÓN SERÁ NO MAYOR A 5 DÍAS INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN. PLAZOS QUE SE CONTABILIZARAN A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE CORRESPONDIENTE.

DE IMPLICARSE LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN LAS DOS VIÑETAS ANTERIORES, SE ATENDERÁ LO SIGUIENTE:

- SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." ENTREGARÁ, INSTALARÁ, CONFIGURARÁ Y PONER A PUNTO UN EQUIPO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EQUIVALENTES MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.
- SI LA REPARACIÓN EXCEDE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." ENTREGARÁ A CAMBIO UN EQUIPO NUEVO CON LAS CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES AL ADQUIRIDO.
- SI EL EQUIPO PRESENTA MÁS DE CINCO FALLAS DENTRO DE UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES, "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." SUSTITUIRÁ POR UNO DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES, EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA Y DE DOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL QUINTO REPORTE DE FALLA EN EL MES PARA LAS ZONAS FORÁNEAS, INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN.

"INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." PROPORCIONARÁ DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA LOS NIVELES DE ATENCIÓN DESCRITOS EN LA SIGUIENTE TABLA:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
ENTREGABLES	"INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." ENTREGARÁ LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS. "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LOS DOCUMENTOS FIRMADOS POR LA PERSONA DESIGNADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LOS	ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN	DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. EN CONTRATOS ABIERTOS, SE APLICARÁ LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ÚNICAMENTE PARA LA TOTALIDAD DEL PEDIDO INICIAL; SIN EMBARGO, EN LO

DIMENSIONES CONTRATOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
	QUE SE ACREDITEN LA RECEPCIÓN DE CADA UNO LOS EQUIPOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, DEBIDAMENTE INSTALADOS, CONFIGURADOS Y OPERANDO CORRECTAMENTE Y LA RELACIÓN DIGITAL EN LA QUE SEÑALE LA MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, QUE FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS		CORRESPONDIENTE A LOS PEDIDOS POSTERIORES QUE SE REALICEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." REALIZARÁ LA ENTREGA TOTAL DE LOS EQUIPOS EN EL PLAZO QUE SE PACTE DE COMÚN ACUERDO CON EL INSTITUTO, EL CUAL NO PODRÁ SER MAYOR A CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS NATURALES. DURANTE EL MISMO PLAZO SE REALIZARÁ SU INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO, SIN CONSIDERARSE PERIODOS ADICIONALES PARA TALES ACTIVIDADES. CONCLUIDO EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS QUE—CONFORMEN CADA PEDIDO DEL INSTITUTO, "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LOS DOCUMENTOS FIRMADOS POR LA PERSONA DESIGNADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LOS QUE SE ACREDITEN LA RECEPCIÓN DE CADA UNO LOS EQUIPOS Y PERIFÉRICOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, DEBIDAMENTE INSTALADOS, CONFIGURADOS Y OPERANDO CORRECTAMENTE; Y LA RELACIÓN DIGITAL EN LA QUE SEÑALE MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS Y PERIFÉRICOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, QUE FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS.
ENTREGABLES	INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V ENTREGARÁ: □ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. □ EL PLAN DE TRABAJO DETALLADO PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS BIENES OFERTADOS PARA LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, CON APROBACIÓN DE LAS MISMAS. EL PLAN DE TRABAJO INCLUIRÁ LA DEFINICIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE UN PLAN DE PRUEBAS PARA VALIDAR LA CORRECTA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO. □ INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V ENTREGARÁ UNA MATRIZ DE ESCALAMIENTO QUE PERMITA A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CONTACTAR AL PERSONAL DESIGNADO POR INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO CONFORME AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN	DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Sandoval INDUSTRIAS

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023
ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
ENTREGABLES	INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V ENTREGARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE REPORTES PARA LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE FALLAS DE LOS EQUIPOS.	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES DE LA ADQUISICIÓN
MESA DE AYUDA	SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES UNA MESA DE AYUDA PARA EL LEVANTAMIENTO DE REPORTES DE FALLAS DE LOS EQUIPOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS GARANTÍAS	ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA PRIMERA ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN.
ATENCIÓN DE FALLAS EN EL INSTITUTO	ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE FALLAS Y PROBLEMAS RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS	TODOS LOS EQUIPOS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO	PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO DE CUATRO HORAS, EN DÍAS LABORABLES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS Y, EL TIEMPO DE REPARACIÓN SERÁ NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN. PLAZOS QUE SE CONTABILIZARÁN A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE. PARA LAS ZONAS FORÁNEAS EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO DE UN DÍA HÁBIL Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE Y, EL TIEMPO DE REPARACIÓN SERÁ NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN. PLAZOS QUE SE CONTABILIZARÁN A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE. DE IMPLICARSE LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS SE ATENDERÁ LO SIGUIENTE: - SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." ENTREGARÁ, INSTALARÁ, CONFIGURARÁ Y PONDRÁ A PUNTO UN EQUIPO DE RESPALDO EQUIVALENTE MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA. - SI LA REPARACIÓN EXCEDE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." ENTREGARÁ A CAMBIO UN EQUIPO NUEVO CON LAS CARACTERÍSTICAS EQUIVALENTE AL ADQUIRIDO U OTRO EQUIPO DE MAYORES CARACTERÍSTICAS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
			- SI EL EQUIPO PRESENTA MÁS DE CINCO FALLAS DENTRO DE UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES, "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." LO SUSTITUIRÁ POR UNO DE CARACTERÍSTICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES, EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA Y DOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL QUINTO REPORTE DE FALLA EN EL MES PARA LAS ZONAS FORÁNEAS INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN.

DE TENERSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." EN LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS O EN LOS NIVELES DE ATENCIÓN SEÑALADOS ANTERIORMENTE, SE APLICARÁN LAS DEDUCTIVAS A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL "PENAS Y DEDUCTIVAS".

18. ANTICIPOS

ENTENDEMOS Y ACEPTAMOS QUE NO SE PROPORCIONARÁN ANTICIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

19. MESA DE AYUDA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN

"INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO UNA MESA DE AYUDA DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA QUE EL INSTITUTO PUEDA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." PROPORCIONARÁ NÚMEROS CONVENCIONALES Y CELULARES, ADEMÁS DE CORREOS ELECTRÓNICOS DEL REPRESENTANTE DESIGNADO POR "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V."

20. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR Y NOTIFICAR "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V.", LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS DEDUCTIVAS QUE SE HUBIERAN DETERMINADO EN EL PERIODO DE EVALUACIÓN. PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

21. TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES

"INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." DE RESULTAR ADJUDICADA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO CUMPLIRÁ CON LOS PUNTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023
ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION

- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA (ART.48 FRACCIÓN V RLAASSP). (QUE EL OBJETO SOCIAL SEA ACORDE CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN)
- ACREDITACIÓN DEL REPRESENTA LEGAL
- MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ART. 35 RLAASSP)
- MANIFESTACIÓN DE ACREDITACIÓN DE NORMAS APLICABLES
- DOCUMENTO QUE ACREDITE EL DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS (EN SU CASO)
- SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP
- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DE "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." DE NO ADOPTAR CONDUCTAS QUE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE PROPOSICIONES
- FIRMA ELECTRÓNICA VIGENTE PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE COMPRANET

- ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32 D CFF, SAT, IMSS E INFONAVIT). EN CASO DE QUE SUBCONTRATE CON TERCEROS A SU PERSONAL, ADICIONALMENTE, PRESENTARÁ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL TERCERO, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES DE ESTE ÚLTIMO
- MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA (MIPYME)

22. CONFIDENCIALIDAD

"INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." PRESENTA EN SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE COMPROMETE A MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA CUAL TENGA ACCESO SIENDO RESPONSABLE DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO RESPETANDO EL MANEJO CORRECTO DE LA INFORMACIÓN.

TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO EL PERSONAL QUE "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ES CONSIDERADA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

23. RESPONSABILIDAD LABORAL

"INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V." SE CONSTITUYE COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SERÁ DEL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE EN VIRTUD DE DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, LES DERIVEN FRENTE A DICHO PERSONAL, LIBERANDO AL INSTITUTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL AL RESPECTO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sandoval
INDUSTRIAS

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023
ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION

24. COTIZACIÓN

"INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V. COTIZA PRECIOS UNITARIOS SIN INCLUIR EL I.V.A. Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONFORME A LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA Y A LOS FORMATOS QUE SE ACOMPAÑAN.

ATENTAMENTE

MARCO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.

Sandoval INDUSTRIAS

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023
ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION

PARTIDAS DE EQUIPOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCANER

"REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA"

PARTIDA 1

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PERFIL "A" IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO (MONOCROMÁTICA)	257

"SUSTITUCIÓN DEL HGR NO. 25 IGNACIO ZARAGOZA, CIUDAD DE MÉXICO"

PARTIDA 3

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PERFIL "A" IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO (MONOCROMÁTICA)	281

PARTIDA 4

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PERFIL "A" IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO (MONOCROMÁTICA)	274

"Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán"

PARTIDA 6

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PERFIL "A" IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO (MONOCROMÁTICA)	193

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2023.

Sandoval INDUSTRIAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023
ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION

APARTADO 1 RELACIÓN DE INMUEBLES POR ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

OOAD	DOMICILIO (RECEPCIÓN DE EQUIPOS)	IMPRESORA
CHIHUAHUA	AVENIDA VICENTE GUERRERO NO 8560 DEL FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32424	257
DF NORTE	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO).	281
PUEBLA	AV. PROLONGACIÓN 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 117 COL. SAN FRANCISCO HUEYOTLIPAN PUEBLA, PUE. C.P. 72030)	274
YUCATÁN	CALLE 44 CON NÚMERO 999 POR 127 Y 127 B, COLONIA SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN	193

ATENTAMENTE

MARCO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.

Sandoval INDUSTRIAS

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

No. IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023

ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION

Formato No. 10

Procedimiento: Habilitación de la Infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras de IMSS 2023, Fase 2.	Fecha:30 DE OCTUBRE DE 2023
Nombre o razón social del licitante: INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.	Núm. de Requerimiento: IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023
Correo electrónico: marco.garcia@industriassandoval.com.mx; [redacted]	

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Equipo	Cantidad total de bienes	PMR sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
1	5150	000000000021316	522-470.0666.00.01	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	257	$11,849.36	15.00%	$ 1,777.40	$10,071.96	$2,588,492.69
3	5150	000000000021316	522-470.0666.00.01	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	281	$11,849.36	15.00%	$ 1,777.40	$10,071.96	$2,830,219.64
4	5150	000000000021316	522-470.0666.00.01	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	274	$11,849.36	15.00%	$ 1,777.40	$10,071.96	$2,759,715.94
6	5150	000000000021316	522-470.0666.00.01	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	193	$11,849.36	15.00%	$ 1,777.40	$10,071.96	$1,943,887.51
					1,005				Subtotal	$10,122,315.78
									I.V.A.	$ 1,619,570.52
									Total	$ 11,741,886.30

IMPORTE TOTAL OFERTADO EN MONEDA NACIONAL SIN IVA, DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 78/100 M.N.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

MARCO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ / REPRESENTANTE LEGAL / INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sandoval INDUSTRIAS

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

No. IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023

ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION

Formato No. 10

Notas:

1.- El porcentaje de descuento minimo a ofertar, para ser susceptible de evaluación será de 0.01% mismo que debera insertar **(EN LA COLUMNA H, MARCADA CON AMARILLO)**, y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).

2.- El porcentaje de descuento deberá coincidir con el valor que se introdusca en cada uno de los parametros establecidos en la Plataforma de CompraNet.

RFC: ISA000301M57

Galileo Num. 317 Int. 202 Col. Polanco Reforma, Alcaldía: Miguel Hidalgo C.P.11550 Ciudad de Mexico

Tel. 2624 2575 / 2624 2579 / 2624 2574 www.industriassandoval.com.mx

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023
ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION

CONSIDERACIONES COMERCIALES

- LOS PRECIOS SON FIRMES Y FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- LA OFERTA CONSIDERA EL COSTO DE LA SOLUCIÓN COMPLETA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE CONTRATO.
- LA TOTALIDAD DE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIRMES Y EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (MXN).

ATENTAMENTE

MARCO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

KYOCERA Document Solutions México, S.A. de C.V.
Arquímedes 130 Piso 4, Polanco Chapultepec,
Miguel Hidalgo, 11560, Ciudad de México, México
Tel: 55-53832741/5083-6069 al 77
www.kyoceradoumentsolutions.com.mx

Ciudad de México a, 30 de octubre de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional
Abierta Electrónica IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023
"Adquisición de Equipos de impresión y Digitalización"
Presente.

GARANTÍA

Quien suscribe, **HIROKAZU UETA**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, subsidiaria en México del fabricante de los equipos marca **KYOCERA**, por medio de la presente manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los equipos ofertados por nuestro **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO,** la empresa **INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.** cuentan con**:**

Garantía de 3 años por parte de **KYOCERA**, incluyen repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos en la presente oferta técnica; así como sustitución del equipo en caso de defecto de fabricación o falla sin costo alguno para el Instituto. Cabe mencionar que la garantía será proporcionada por nuestro distribuidor autorizado, la empresa **INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.**

- **KYOCERA e INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.** se comprometen a dar cumplimiento a la garantía
- La garantía en sitio se cubrirá en las instalaciones del Instituto en la que se encuentre instalado el equipo
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a tres días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente
- Para las zonas foraneas el tiempo de atención será como máximo de un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a cinco días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

KYOCERA Document Solutions México, S.A. de C.V. informa que, en caso de requerir la ratificación de cualquier dato contenido en este escrito, favor de establecer contacto a los teléfonos 55 5383-6069, 55 5383-6070, 55 5383-6071 con Mireya Sosa Ext. 107 y/o Gerardo Viesca Ext. 127 móvil [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

KYOCERA Document Solutions México, S.A. de C.V.
Arquímedes 130 Piso 4, Polanco Chapultepec,
Miguel Hidalgo, 11560, Ciudad de México, México
Tel: 55-53832741/5083-6069 al 77
www.kyoceradocumentsolutions.com.mx

- **INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.** entrega como parte de su propuesta, carta de **KYOCERA** que avala las características técnicas de los equipos propuestos por **INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.**

- De implicarse la reparación de los equipos señalados en las dos viñetas anteriores, se atenderá lo siguiente:

  - Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, **INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.** entregará, instalará, configurará y pondrá a punto un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

  - Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, **INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.** entregará a cambio un equipo nuevo con las características equivalentes al adquirido u otro equipo de mayores características.

  - Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, **INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.** lo sustituirá por uno de características equivalentes o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la Ciudad de México y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

Sin otro en particular por el momento, estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE
KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.

HIROKAZU UETA
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

KYOCERA Document Solutions México, S.A. de C.V. informa que, en caso de requerir la ratificación de cualquier dato contenido en este escrito, favor de establecer contacto a los teléfonos 55 5383-6069, 55 5383-6070, 55 5383-6071 con Mireya Sosa Ext. 107 y/o Gerardo Viesca Ext. 127 móvil [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023
"Adquisición de Equipo de Impresión y Digitalización"

En la Ciudad de México, siendo las **16:30 horas del día 22 de noviembre de 2023**, se reunieron en las instalaciones de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, ubicadas en la calle de Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento indicado al rubro, que se emite con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP), así como de conformidad con lo previsto en el numeral *3.10 Acto de Fallo*, de la convocatoria.----------

Este acto es presidido por el Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas por los numerales 7.1.3.1.2.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8. inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes. ----------

Se hace constar, que se encuentran presentes los representantes del Área Requirente y Área Técnica, así como el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta. ----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley, se informa que a este acto no asistió persona que manifestara su interés de estar presente como observador. ----------

A continuación, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta al tenor de lo siguiente: ----------

PROPOSICIONES RECIBIDAS. ----------

El día **30 de octubre de 2023** en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través de la Plataforma Integral CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el presente Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA
FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.	1, 3, 4, 6
INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.	1, 3, 4, 6
LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
SINTEG EN MEXICO, S.A. DE C.V.	4
TEC PLUSS, S.A. DE C.V.	1, 3, 4, 6

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS E IMPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓNPÚBLICA. ---

---

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados, así como el listado de empresas impedidas por el IMSS para su contratación, disponibles en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, con fecha de consulta **22 de noviembre de 2023**; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley y 88 de su Reglamento. ----------

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y fueron integrados en el expediente de la presente contratación. ----------

---

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, y 51 de su Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple** y **No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y en la "Propuesta Económica", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con los numerales de la convocatoria 2.8 Forma de Adjudicación, 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y 7. De la Adjudicación, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

---

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento. ----------

---

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Integral CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece que: " ... *en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública* ... " ----------

---

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: ----------

"...

El medio de identificación electrónica pero que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. ----------

---

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros. el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente ... ". ----------

---

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por la Plataforma Integral CompraNet denominado "Acuse de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet", el cual contiene entre otros datos, el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema, el nombre del firmante, la firma (cadena de firma electrónica) y el código QR con el cual **se verificó el acuse de proposición**; los cuales son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen en manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió la exigencia prevista en la convocatoria. ----------

---

Debido a lo anterior, los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que la documentación legal, técnica y económica que presentaron los siguientes licitantes: ----------

No	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	FIRMA ELECTRÓNICA
1	FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.	1, 3, 4, 6	CUMPLE
2	INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.	1, 3, 4, 6	CUMPLE
3	LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	CUMPLE
4	SINTEG EN MEXICO, S.A. DE C.V.	4	CUMPLE
5	TEC PLUSS, S.A. DE C.V.	1, 3, 4, 6	CUMPLE

Fueron debidamente firmadas de forma electrónica. ----------

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García. ----------

---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA) ----------

---

Solo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación Legal-Administrativa a la proposición que se refiere en el apartado 4.1 Documentación Legal-Administrativa de la convocatoria. ----------

---

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). ----------

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

La evaluación se contiene en el **ANEXO 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

---

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación presentada por los licitantes: ----------

---

FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.; LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V.; SINTEG EN MEXICO, S.A. DE C.V., y **TEC PLUSS, S.A. DE C.V.,** en su PROPOSICIÓN (LEGAL - ADMINISTRATIVA) **cumplen** satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la convocatoria. -------

---

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

La "EVALUACIÓN TÉCNICA" de las propuestas de los licitantes, es realizada y firmada por el Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal, emitida mediante oficios Nos. 09 52 17 6K 53C0/2023/0264 recibido el 22 de noviembre del 2023, el cual se integra a la presente como **(ANEXO 2)** "Evaluación de la documentación técnica" por lo que los "RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA (Criterio **Binario**)" de las propuestas técnicas de los licitantes, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como Área Técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y de acuerdo con el Criterio de evaluación **Binario** establecido en la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el **ANEXO 2**, mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, de la cual se desprende lo siguiente: ---

---

Partidas participantes	Licitante	Evaluación Técnica por partida	
		Cumple	No cumple
1, 3, 4, 6	FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.		1, 3, 4, 6
1, 3, 4, 6	INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.	1, 3, 4, 6	
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V.		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
4	SINTEG EN MEXICO, S.A. DE C.V.		4
1, 3, 4, 6	TEC PLUSS, S.A. DE C.V.		1, 3, 4, 6

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, conforme a los apartados 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5 Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.2 Evaluación de la Propuesta técnica, así como lo señalado en el "Anexo Técnico" y en los "Términos y Condiciones" de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente: ----------

---

Las propuestas presentadas por los licitantes **FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.,** en las partidas **1, 3, 4, 6 ; LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V.,** en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7; SINTEG EN MEXICO, S.A. DE**

C.V. en la partida **4;** y **TEC PLUSS, S.A. DE C.V.,** en las partidas **1, 3, 4, 6;** se determinó técnicamente que **No Cumplen**, toda vez que no presentaron la documentación para acreditar los requisitos indispensables establecidos en la convocatoria, lo que queda de manifiesto en la evaluación técnica contenida en el **ANEXO 2**, misma que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

---

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de sus propuestas técnicas y en consecuencia es causa de desechamiento; por lo anterior, se **DESECHAN** las partidas de las propuestas de los licitantes antes mencionados en términos del numeral 6. Causales Expresas de Desechamiento de la convocatoria, que señala: ----------

6.1. Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

...

6.10. Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.1, 4.2 o 4.3 de la presente convocatoria.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resulto solvente técnicamente la propuesta presentada por el licitante **INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.,** en las partidas **1, 3, 4, 6,** en virtud de que **CUMPLEN** con los requisitos indispensables de evaluación Binario Cumple y No Cumple, con la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos. ----------

---

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, misma que se adjunta en el **ANEXO 2**, que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ---

---

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

La evaluación de la propuesta económica el licitante **INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.,** en las partidas **1, 3, 4, 6,** de las cuales resulto solvente técnicamente, la evaluación la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García, de conformidad con el numeral 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual. ----------

---

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones. ----------

---

De conformidad con lo señalado el artículo 39, fracción II, inciso c) del RLAASSP y el numeral 5.3 de la convocatoria, se analizaron los **Precios Máximos de Referencia (PRM)** solicitados y los **porcentajes de descuento ofertados** por el licitante y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica de acuerdo con el **ANEXO 3** "Propuesta Económica" de la convocatoria. ----------

---

ANEXO 5 DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.

Partida	Bien	Cantidad de Bienes	PMR sin IVA	% de Descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado en Moneda Nacional sin IVA
1	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	257	$11,849.36	15.00%	$1,777.40	$10,071.96	$2,588,492.69
3	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	281	$11,849.36	15.00%	$1,777.40	$10,071.96	$2,830,219.64
4	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	274	$11,849.36	15.00%	$1,777.40	$10,071.96	$2,759,715.94
6	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	193	$11,849.36	15.00%	$1,777.40	$10,071.96	$1,943,887.51

De conformidad con el Artículo 36 de la LAASSP, 51 del RLAASSP y al numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, se determina que la proposición económica presentada por el licitante **INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V., CUMPLE** con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación. ----------

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN. ----------

De conformidad con los Artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, se determina que de la evaluación de la proposición que cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria de la Invitación es la siguiente: ----------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS OFERTADAS
INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.,	1, 3, 4, 6

FALLO. ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, el Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el Fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023 para la "Adquisición de Equipo de Impresión y Digitalización"**. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 52 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se

evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos al siguiente licitante: ----------

Licitante Adjudicado	INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.,
Número de Contrato	**050GYR975I00823-001**
Partida Adjudicada	1
Monto de la Garantía de Cumplimiento	$258,849.26

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PMR SIN IVA	% DE DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL SIN IVA
1	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	257	$11,849.36	15.00%	$1,777.40	$10,071.96	$2,588,492.69
						IVA:	$414,158.83
						TOTAL:	$3,002,651.52

Licitante Adjudicado	INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.,
Número de Contrato	**050GYR975I00823-002**
Partidas Adjudicadas	3
Monto de la Garantía de Cumplimiento	$283,021.96

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PMR SIN IVA	% DE DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL SIN IVA
3	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	281	$11,849.36	15.00%	$1,777.40	$10,071.96	$2,830,219.64
						IVA:	$452,835.14
						TOTAL:	$3,283,054.78

Licitante Adjudicado	INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.,
Número de Contrato	**050GYR975I00823-003**
Partidas Adjudicadas	4
Monto de la Garantía de Cumplimiento	$275,971.59

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PMR SIN IVA	% DE DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL SIN IVA
4	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	274	$11,849.36	15.00%	$1,777.40	$10,071.96	$2,759,715.94
						IVA:	$441,554.56
						TOTAL:	$3,201,270.50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Licitante Adjudicado	INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.,
Número de Contrato	**050GYR975I00823-004**
Partidas Adjudicadas	6
Monto de la Garantía de Cumplimiento	$194,388.75

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PMR SIN IVA	% DE DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL SIN IVA
6	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	193	$11,849.36	15.00%	$1,777.40	$10,071.96	**$1,943,887.51**
						IVA:	**$311,022.00**
						TOTAL:	**$2,254,909.51**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de las **Partidas 1, 3, 4 y 6** antes descritas, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

---

La vigencia de los contratos será **a partir de la comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.** ----------

---

Los contratos se adjudican considerando los precios unitarios ofertados por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

---

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, se procede a **declarar desiertas las partidas 2, 5 y 7**, toda vez que las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados en la presente convocatoria. ----------

---

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble ubicado en Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, la lista que se señalan en el documento Adjunto 3. "Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato" de la convocatoria y que se integra a la presente como **(ANEXO 4)**, para pronta referencia. ----------

---

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción de los contratos respectivos, el representante legal del adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos --

---

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán a más tardar el **07 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas,** plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a

la notificación del acto de Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato respectivo por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. ----------

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la convocatoria, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes, las garantías de cumplimiento de los contratos, las cuales serán **divisibles**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el IV.A., de conformidad con los señalado en el numeral 2.11 Garantía de cumplimiento de contrato, de la convocatoria. ----------

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y término señalado. ----------

CIERRE DEL ACTA. ----------

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente: ----------

"Que con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60, penúltimo párrafo de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.B, inciso a}, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.7.75, 4.2.2.7.76 y 4.2.2.7.77 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público". ----------

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación. ----------

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de la presente en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:23 horas del día 22 de noviembre de 2023**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta. ----------

Esta Acta consta de 10 fojas útiles y 4 Anexos. ----------

----------FIN DE TEXTO ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García. Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.		
Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán. Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero Representante del Área Requirente.		
Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres Coordinador Técnico de Servicios de Soporte y Equipo de Cómputo Personal. Representante del Área Técnica.		
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.	No se presentó	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
C. P. Pedro Alberto Reynoso Morales Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.		

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **10:00** horas del día **24 de noviembre de 2023**, se reunieron en las instalaciones de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, ubicadas en calle Durango No. 291, piso 11 Ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la rectificación del Acta correspondiente a la notificación de Fallo del procedimiento indicado al rubro.

I.- Con fecha 22 de noviembre de 2023, se llevó a cabo el Acto correspondiente a la notificación del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica Número de Identificación en Compranet IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023, para la Adquisición de Equipo de Impresión y Digitalización, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP), así como de conformidad con lo previsto en el numeral 3.10 Acto de Fallo, de la convocatoria de la presente Invitación

II.- Derivado de lo anterior, se detectó en el numeral 7. FALLO del Acta correspondiente a la notificación del acto de Fallo, específicamente en las partidas adjudicadas Nos. **1, 3, 4 y 6**, un error aritmético en el Subtotal, IVA y Total de las partidas en mención, que no afecta el resultado de la adjudicación realizada por la Convocante y toda vez que se encuentra dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación, por lo que con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, se procede a la rectificación del mismo, como a continuación se menciona:

Dice:

Licitante Adjudicado	INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.,
Número de Contrato	**050GYR975I00823-001**
Partida Adjudicada	1
Monto de la Garantía de Cumplimiento	$258,849.26

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	% DE DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL SIN IVA
1	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	257	$11,849.36	15.00%	$1,777.40	$10,071.96	$2,588,492.69
						IVA:	$414,158.83
						TOTAL:	$3,002,651.52

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN

Debe decir:

Licitante Adjudicado	INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.,
Número de Contrato	**050GYR975I00823-001**
Partida Adjudicada	1
Monto de la Garantía de Cumplimiento	$258,849.26

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRMI SIN IVA	% DE DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL SIN IVA
1	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	257	$11,849.36	15.00%	$1,777.40	$10,071.96	$2,588,493.72
						IVA:	$414,159.00
						TOTAL:	$3,002,652.72

Dice:

Licitante Adjudicado	INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.,
Número de Contrato	**050GYR975I00823-002**
Partidas Adjudicadas	3
Monto de la Garantía de Cumplimiento	$283,021.96

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRMI SIN IVA	% DE DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL SIN IVA
3	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	281	$11,849.36	15.00%	$1,777.40	$10,071.96	$2,830,219.64
						IVA:	$452,835.14
						TOTAL:	$3,283,054.78

Debe decir:

Licitante Adjudicado	INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.,
Número de Contrato	**050GYR975I00823-002**
Partidas Adjudicadas	3
Monto de la Garantía de Cumplimiento	$283,021.96

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRMI SIN IVA	% DE DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL SIN IVA
3	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	281	$11,849.36	15.00%	$1,777.40	$10,071.96	$2,830,220.76
						IVA:	$452,835.32
						TOTAL:	$3,283,056.08

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5238 0700 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN

Dice:

Licitante Adjudicado	INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.,
Número de Contrato	**050GYR975I00823-003**
Partidas Adjudicadas	4
Monto de la Garantía de Cumplimiento	$275,971.59

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PMR SIN IVA	% DE DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL SIN IVA
4	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	274	$11,849.36	15.00%	$1,777.40	$10,071.96	$2,759,715.94
						IVA:	$441,554.56
						TOTAL:	$3,201,270.50

Debe decir:

Licitante Adjudicado	INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.,
Número de Contrato	**050GYR975I00823-003**
Partidas Adjudicadas	4
Monto de la Garantía de Cumplimiento	$275,971.59

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PMR SIN IVA	% DE DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL SIN IVA
4	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	274	$11,849.36	15.00%	$1,777.40	$10,071.96	$2,759,717.04
						IVA:	$441,554.73
						TOTAL:	$3,201,271.77

Dice:

Licitante Adjudicado	INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.,
Número de Contrato	**050GYR975I00823-004**
Partidas Adjudicadas	6
Monto de la Garantía de Cumplimiento	$194,388.75

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PMR SIN IVA	% DE DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL SIN IVA
6	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	193	$11,849.36	15.00%	$1,777.40	$10,071.96	$1,943,887.51
						IVA:	$311,022.00
						TOTAL:	$2,254,909.51

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR975-I-8-2023

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN

Debe decir:

Licitante Adjudicado	INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.,
Número de Contrato	**050GYR975I00823-004**
Partidas Adjudicadas	6
Monto de la Garantía de Cumplimiento	$194,388.75

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PMR SIN IVA	% DE DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL SIN IVA
6	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	193	$11,849.36	15.00%	$1,777.40	$10,071.96	$1,943,888.28
						IVA:	$311,022.12
						TOTAL:	$2,254,910.40

III.- Cabe hacer mención que las correcciones no implican una modificación al precio unitario ofertado por el licitante.

IV. No habiendo otro hecho que hacer constar, se concluye la presente siendo las **10:20 horas** del día 24de noviembre de 2023, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 4 fojas útiles.

---------- **FIN DE TEXTO** ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos		
Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García. Titular de la División de Equipo y Mobiliar Administrativo y de Transporte.		

2023 Francisco VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR975I00823-004**

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2023

Of. N° 339001050100/OOADY-1267

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios.
Dirección de Administración.
Presente

Por medio del presente le notifico que, para el proceso de contratación del Suministro **de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones, y Remodelaciones, Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticúl, Yucatán,** quien suscribe, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, Lic. Carlos Geovani Medina Roca, OOAD Yucatán , fungirá como Administrador; como Responsable Técnico del Contrato el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte de Cómputo Personal, Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres, a razón de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos técnicos y contractuales contenidos en el instrumento jurídico que para tal efecto se celebre.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río.
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentra Estatal Yucatán.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró
IJBD

Reviso
IJBD

Aprobó
IJBD

SIN TEXTO